



ACTA ORDINARIA N° 36 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 11 DE ENERO DEL 2020



ORDINARIA No. 36

Acta de la Sesión Ordinaria treinta y seis celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el once de enero del dos mil veintiuno a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS.....PRESIDENTA MUNICIPAL
ANER GARCÍA OBREGÓN
LARRY WEIN CALVIN
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA
JOSÉ GABRIEL HIDALGO GONZÁLEZ
SUCY YESENIA WING CHING
FERNANDO BLAKE HEDGES

REGIDORES SUPLENTE

MARÍA ESTELA OBANDO AVENDAÑO
YORLENY MENA MONTERO
JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO
YAHUZU ACUÑA MARTÍNEZ
SEDIEL MORALES RUIZ

REGIDORES AUSENTE

JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA
ELADIO ARCE COTO

SÍNDICOS PROPIETARIOS

AURA MORA KNIGHT
CINDY KRISTAL MENA VARGAS
LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT
GEORGINA MADRIGAL CASTILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

CARLOS SMITH ALTERNO
JETTYFFER SHOREE MILLINER PÉREZ
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

SÍNDICOS AUSENTE

RICARDO VALLE MORA

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

VICEALCALDESA MUNICIPAL

ANA MATARRITA MCALLA

ACTA TRANSCRITA POR:

DERIAN GUTIÉRREZ MEDRANO



ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM

ARTÍCULO II.- ORACIÓN Y PRELUDIO

ARTÍCULO III.- ACTAS

ARTÍCULO IV.- INFORMES DE LA ALCALDIA

ARTÍCULO V.-ANALISIS Y RESOLUCION DE VETOS

ARTÍCULO VI. -DICTAMENES DE COMISIONES

ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se verifica que están 6 de las 7 personas regidoras propietarias, en esta tarde de los regidores suplentes, se encuentra ausente nuestro compañero Eladio Arce Coto por hospitalización y queda por sumarse a la sesión Ricardo Valle Mora, en representación de la alcaldía municipal se encuentra en esta tarde noche con nosotros la señora vicealcaldesa Ana Matarrita Mc Calla, desea presentar la justificación, por favor señora secretaria para que le dé sonido.

VICEALCALDIA MUNICIPAL. Buenas tardes, compañeros y compañeras, con mucho respeto quiero indicarles que el señor alcalde no está hoy aquí, por el motivo que se encuentra con

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



lineamientos protocolarios del Ministerio de Salud de aislamiento preventivo, entonces, ese es el motivo por el cual no está aquí porque por nexo tiene que estar aislado.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. En seguida se hace la recepción de la justificación que presenta la señora vicealcaldesa. La señora secretaria hará lectura de la nota que suscribe el señor alcalde.

SECRETARIA MUNICIPAL. Buenas tardes, señora vicealcaldesa, señora presidenta, señores miembros del concejo, público que nos ven. La nota dice así:

AML-011-2021

Handwritten signature: J. Shapira
11/01/2021
17:04 hrs

Señores
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad Cantón Central Limón
Presente

Estimados señores

Reciban un cordial saludo de la Alcaldía Municipal.

A través de la presente les comunico que por encontrarme cumpliendo los lineamientos protocolarios de aislamiento preventivo dictados por el Ministerio de Salud, no podré asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día de hoy.

Por lo antes citado, justifico mi ausencia y en su efecto delego a la Bach. Ana Matarrita McCalla_Vice Alcaldesa Municipal asistir a la sesión del Concejo Municipal.

Agradeciéndoles la atención al presente oficio se despide de ustedes con respeto.

Atentamente,

NESTOR MATTIS
WILLIAMS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por NESTOR MATTIS
WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2021.01.11
16:07:06 -06'00'

Lic. Néstor Mattis Williams
Alcalde Municipal
Municipalidad del Cantón Central de Limón

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Señora vicealcaldesa, el señor alcalde no presentó el comprobante de la orden sanitaria, no (negación según respuesta de la vicealcaldesa) se hace la consulta porque todos los compañeros que se han ausentado a las sesiones, nos han enviado una fotocopia del documento emitido por el ministerio de salud, se da por recibida la nota.

Señor regidor Fernando Blake el señor regidor Juan Pablos Poveda no ha presentado justificación del día de hoy por lo tanto vamos a otorgar los 15 minutos que establece el



Código Municipal para que el compañero se pueda presentar en vista que formal él no ha reportado a la secretaria su ausencia, por meramente procedimientos. De acuerdo al artículo 34 al ceder al uso de la palabra según el reglamento de celebración de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, se les hace el recordatorio que tendrán 3 minutos en primera instancia para intervenir y un minuto máximo para la réplica, 15 segundos antes de que concluya ese tiempo se oirá el sonar de la campana, al cumplirse los 15 segundos, se tocara por segunda ocasión para que ustedes sepan de qué deben de concluir con la intervención que están realizando, de igual manera quiero solicitarles muy respetuosamente que en cuanto estemos en un capítulo que nos aboquemos como tal como miembros del concejo municipal al tema objeto de discusión, una vez que se proceda a otro capítulo no nos devolveremos para tratar asuntos del capítulo anteriormente vistos ni tan siquiera para dar respuesta a temas que se vieron en capítulos anteriores.

ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión

ARTÍCULO III.- ACTAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se concede con 15 minutos para que se hagan las revisiones y posteriormente se le señale a la señora secretaria las observaciones que se tengan para las respectivas enmiendas, 15 minutos a partir de ahora.

TRANSCURRIDOS LOS 15 MINUTOS SE REANUDA LA SESIÓN.

Tenemos 2 actas que someter a votación el día de hoy, el acta Extraordinaria número 22 del viernes 23 de diciembre, no fue viernes, sino miércoles, el 23 de diciembre fue un miércoles, y la segunda es el acta ordinaria número 34 del lunes 28 de diciembre del 2020, se abre el espacio para que se hagan las observaciones para quienes las tengan sobre el acta extraordinaria número 22 del miércoles 23 de diciembre del 2020.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Solamente para revisar con respecto a esta acta el número de sesión, porque habíamos dicho que la 21 no fue convocada de manera correcta y demás, entonces solamente para revisar el número de consecutivo, si sería en realidad la 22 o la 21, si me explico.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Continúa el espacio abierto para que hagan observaciones al acta extraordinaria número 22.

REGIDOR WEIN CALVIN. Señora presidenta buenas tardes, buenas tardes, señora vicealcaldesa, público que nos escucha, buenas tardes compañeros, es nada más refiriéndome a la corrección del compañero Hidalgo que no tiene cabida en estos momentos, porque lo que está alegando respecto al acta anterior extraordinario se vio hasta la semana pasada y tendríamos que ver como corregimos eso, si hay que corregir, pero no es en este

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



espacio donde se pueda dar legalmente, nosotros no somos quien para hacer esa corrección que él está dando, cambiar esta al 21, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Gracias, señor regidor. No habiendo más interesados se somete a votación el acta extraordinaria número 22 del miércoles 23 de diciembre del 2020, los que estén de acuerdo con su aprobación por favor mostrarlo levantando la mano. 4 votos a favor, en contra 3, desean justificar su voto negativo.

REGIDOR WEIN CALVIN. Lo tratado en esta acta yo no estuve presente, entonces me abstengo de votar.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches, justifico mi voto negativo por no estar presente en esta sesión.

REGIDORA WING CHING. Buenas noches, compañeros, señora vicealcaldesa, señora presidenta y a todo el público que nos ven en esta noche, justificó mi voto negativo porque no estuve presente en esta sesión, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Queda aprobada el acta de día miércoles 23 de diciembre del 2020, con 4 votos a favor de señor Hidalgo González, el señor vicepresidente García Obregón, el señor Fernando Blake y la presidenta Lisa Freckleton Owens. Continuamos en el capítulo de lectura y aprobación de actas para que se hagan las observaciones sobre el acta ordinaria número 34 del lunes 28 de diciembre del 2020, queda abierto el espacio.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Buenas noches, buenas tardes, compañeros, compañeras, vecinos del cantón que nos observan, solamente una corrección en la página 23, del acta ordinaria número 34, mi intervención en la primera línea, las últimas dos palabras dicen más y debería decir sin mal, eso sería solamente, gracias.

REGIDOR WEIN CALVIN. Página 17 y 18, es no más de reorganizar como esta, porque al principio en la 17 en la segunda estrofa están las justificaciones y la votación aparece de últimos, entonces la justificación debería ser posterior a las votaciones.

REGIDORA WING CHING. Buenas noches, mis observaciones al acta 34 del 28 de diciembre son, ver página 5 en mi intervención hay que hacer unos ajustes más que todo en las puntuaciones, necesito sí, voy a leer los puntos nada más, porque me queda un poquito difícil decirlo así, donde indique que se anote literalmente que es en el quinto reglón dice lo que estoy indicando punto y coma que se corrija al acta todo mi apellido que es Wing punto y coma, en la página de referencia, seguimos bajando, luego dicen que se mandaron a la Comisión de Jurídicos y solamente se nombran por decir los números de los acuerdos y lo que se solicita por parte de la Asamblea Legislativa y todos estos cuatro casos coma donde piden referencia de diferentes expedientes coma estamos dejando como vista la documentación coma tomando y archivando cuando no se cumplió coma dice que porque se incumplió el plazo de emitir el criterio, para que lo tomen en cuenta ahí, me hagan las correcciones, más abajo donde dicen Asamblea Legislativa coma entonces yo les solicito de manera coma de verdad coma de manera atenta a todos coma, y me disculpan que lo haga así, si se lee no se entiende, en la siguiente página cumplir lo solicitado porque no es la comisión es el concejo, más abajo en el quinto párrafo donde dice de acuerdos ahí está un 4

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



metido, por favor corregirlo que es entre, y donde abajo dice para que se le solicite a los diferentes comisiones coma extender el plazo a 15 días hábiles que no se anotó, en la página 17 en mi intervención por favor corregir la palabra abocó y es con V, en la página 21, en mi intervención, es igual es plural, donde digo a la hora de redactar una moción que la redacten bien, es plural, más abajo no se explica, se explica de una manera coma pero cuando leen, leen otra cosa, es plural y abajo dice esa es mi provisión, no, es mi posición, muchas gracias.

Quisiera que la secretaría lo anote literal, lo que voy a decir, que por favor se revise toda la grabación, porque hay intervenciones que no aparecen, de la presidenta, que ella está dirigiendo la sesión y no las están tomando en cuenta, las están suprimiendo, o las están eliminando para que por favor las corrijan, muchas gracias.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches en la página 16, 17 y 18, quisiera hacer una enmienda más que todo de orden, el señor regidor Poveda Chinchilla hace una moción, se supone, que después de la moción viene la votación y luego la justificación de los votos negativos, pero aquí está al revés, primero está la moción, dice que la moción aparece mi voto negativo donde yo lo justificó y los otros 2 compañeros lo justifican, después en media intervención aparece la señora presidenta donde dice si desean justificar su voto negativo, o sea, hay un desorden en las intervenciones, entonces para que lo revise la secretaría y al finalizar se dice se aprueba con cuatro votos positivos y 3 votos negativos, entonces para que lo corrijan más que todo es de orden, creo que primero es conveniente, que primero era que se presenta la moción, se hace la votación, justificamos el voto negativo y no está en ese orden, entonces para que lo corrija la señora secretaria por favor.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Continúa el espacio abierto para hacer observaciones sobre el acta ordinaria número 34.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN. Gracias, señora presidenta, buenas tardes a todos, nuevamente quiero indicar acá que hemos faltado al artículo 48 del Código Municipal, donde dice que el acta del Concejo debe ser aprobada en sesión ordinaria inmediata posterior, o sea, que debimos estar viendo en este momento el acta del día lunes 4 de enero y estamos revisando la del 28 entonces quería que nuevamente llamar la atención en este sentido, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Gracias, señor vicepresidente, tengo 2 observaciones, una en la página número 8, tercer párrafo, sexta línea, dice que esa página y los diseños de esas imágenes que vamos a tener en la página no tendrán ningún costo para el gobierno local omitieron poner, los que realizan el trabajo son personas que han puesto su talento, entonces sería adicionar a la sexta línea, los que realizan los trabajos son personas que han puesto su talento y su habilidad al servicio de la comunidad. Y la última observación, esta sobre la página 18, cuarto párrafo, cuarta línea, sería después de regidora coma como cualquiera del órgano decisor, puede hacer, puede hacerlo, otro compañero o compañera que también es regidor, sería suprimir la palabra "a lo", 5 líneas más abajo dice del concejo municipal respecto a este documento sería punto y seguido, la presidencia puede presentar la moción o cualquier otro compañera o compañero que forma parte del órgano decisor o algún miembro del concejo municipal en pleno, punto y seguido, hago la salvedad coma no se resolvió el documento, esas son mis observaciones al acta ordinaria número 34, alguna otra persona que quiera hacer alguna otra observación a sus intervenciones.



No habiendo más personas interesadas se somete a votación el acta ordinaria número 34 del lunes 28 de diciembre del 2020, los que estén de acuerdo con su aprobación favor manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO IV.- INFORMES DE LA ALCALDIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL. El cuarto capítulo del orden del día es de informes de la alcaldía, me informa la señora vicealcaldesa que no tiene temas que presentar al Concejo Municipal en esta tarde, por lo tanto, vamos a proceder al quinto capítulo

ARTÍCULO V.- ANALISIS Y RESOLUCION DE VETOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL. El artículo 167 del Código Municipal indica que el alcalde municipal podrá interponer a los acuerdos municipales por motivos que él considere de legalidad u oportunidad dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo en el memorial que presentó el señor alcalde de forma escrita y fue presentado a este Concejo Municipal por la señora vicealcaldesa Ana Matarrita Mc Calla, él presentó un memorial de las razones que fundamentan los 2 vetos que él interpuso y las normas o los principios jurídicos que él considero que fueron violados y razón por la cual interpuso los vetos, indica el artículo número 67 en su segundo párrafo que la interposición del veto suspende la ejecución del acuerdo, sigue diciendo en el artículo 167 en su tercer párrafo que en la sesión inmediata posterior a la presentación del veto, el consejo deberá rechazarlo o acogerlo, si es rechazado el veto se elevará en alzada ante el tribunal contencioso administrativo para que resuelva conforme a derecho.

a) Aprobada Moción presentada por el Sr. Anner García Obregón - Regidor Municipal; que dice:

MOCIÓN

RECURSO DE VETO INTERPUESTO POR EL ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO NÉSTOR MATTIS WILLIAMS CONTRA EL ACUERDO SM-0618-2020 ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 34 CELEBRADA EL LUNES 23 DICIEMBRE 2020.

ANTECEDENTES:

Primero: El Concejo Municipal de Limón en Sesión Ordinaria Número 34 celebrada el 28 de diciembre 2020 adoptó el acuerdo número SM-0618-2020 que en lo conducente dispone lo

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



siguiente: "... **EN CONSECUENCIA:** Que en consecuencia el Concejo Municipal de Limón en sus ejercicios e sus competencias y facultades legales adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar al Alcalde Municipal propietario, entregar de manera escrita a la Secretaria del concejo Municipal para que a su vez haga llegar el documento tanto a los regidores como a los concejos de distrito del cantón el programa (con posibles fechas de ejecución (establecido para el mantenimiento y reparación de vías públicas de cada distrito así como nuevos proyectos (lastre pavimento, puentes, alcantarillas, y otros proyecto,) para lo que resta del 2020 y lo que se realizara en el primer semestre del 2021. Con el objetivo de que este Concejo en pleno, así como los Concejos de Distrito conozca n dicha programación y verifiquen la necesidad de y la ejecución de los mismos. -ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA CON 7 VOTOS POSITIVOS...

Segundo: Que mediante memorial con fecha de presentación 04 de Enero 2021 el Licenciado Néstor Mattis Williams en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Limón presenta RECURSO DE VETO contra el acuerdo que identifica como un acto administrativos número SM-0618-2020 ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 33 CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE 2020 y cuyo contenido se ha consignado en el antecedente primero de la presente moción.

Tercero: Que como legitimación el recurrente invoca su condición de Alcalde Municipal de Limón, lo cual es un hecho cierto y demostrable.

Cuarto: Que bajo el título de "reproches de legalidad y oportunidad en lo que se refiere al Acuerdo Impugnado lo siguiente: ... "así las cosas no es pertinente jurídicamente proceder a realizar una convocatoria adicional a los concejos Municipales de Distrito un diagnostico e inventario de necesidades que ya existe, y e3l caudal según la propia jurisprudencia de la Contraloría General de la República es de aplicación obligatoria y vinculante..." Que en otro aparte del VETO se dispone "Así las cosas, no es jurídicamente que el Concejo Municipal pretende realizar una planificación semestral de la inversión municipal siendo que la misma obedece al Programad e Gobierno del Alcalde, al Plan Anual Operativo y éste al Plan de Desarrollo Humano Local y al Plan Estratégico Municipal, documentos todos puestos en conocimiento de la Contraloría General de la Republica

Quinto: Que de conformidad con el artículo 167 del Código Municipal consagra que "El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo.

Sexto: Que el acuerdo impugnado fue adoptado en la Sesión Ordinaria Número 33 celebrada en fecha lunes 21 de diciembre 2020 y le fue notificado a la Alcaldía en fecha 30/12/2020 por lo que el recurso de veto presentado el lunes 04 de Enero 2021 se encuentra dentro el quinto día hábil de la adopción del acuerdo y por ello y se encuentra en tiempo.

Séptimo: Que el artículo 169 del Código Municipal dispone: "-Veto: Acuerdos Municipales no sujetos a veto: "No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos: ... Inciso f: Los de mero trámite., o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

N° 000017021

Octavo: Que es lo cierto y manifiesto que el acuerdo adoptado es de "mero trámite" pues se limita a una simple solicitud de entrega o remisión de información respecto al programa y fechas de ejecución respecto al mantenimiento, reparación de vías públicas, así como nuevos proyectos en lo restante del año 2020, lo cual carece de interés actual y respecto al primer semestre del 2021. En modo alguno pretende incidir o modificar, cuestionar o desconocer los dispuestos en los documentos tales como plan Anual Operativo, Plan de Desarrollo Humano o Plan de Gobierno del Alcalde Municipal debidamente inscrito y validado por el propio Concejo Municipal. Más aún califican dentro del derecho constitucionalidad del derecho de petición y de obtener pronta respuesta del artículo 27 de la Constitución Política.

POR LO TANTO:

En consecuencia y por lo expuesto los suscritos Regidores presentamos formal moción para que el Concejo Municipal adopte los siguientes acuerdos:

UNO: Que de conformidad con lo expuesto y de conformidad con el artículo 169 inciso f) del Código Municipal y dada la naturaleza, contenido, finalidad y texto de la moción presentada los mismos solo pueden ser considerados como de "mero trámite" del acuerdo adoptado, pues el mismo solo pretende información de proyectos y programas que incluso se deber de la alcaldía compartir con el Concejo Municipal y los Concejos de Distrito de la jurisdicción respectiva.

DOS: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Código Municipal y ante el rechazo del Recurso de Veto se ordena elevar en alzada los antecedentes del caso y para ante el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera en condición de jerarca impropio municipal del II Circuito Judicial de San José Sede Goicoechea Anexo A.

TRES: Que se cita y emplaza a las partes y demás interesados, por el plazo de cinco días (5) a apersonarse en alzada ante el jerarca impropio municipal y señalar lugar o medio para notificaciones con las advertencias que en tratándose de lugar u oficina el mismo debe estar ubicado dentro del perímetro judicial del II Circuito judicial de San José Sede Goicoechea y con la prevención que en caso de ser fax el mismo debe ser de uso exclusivo para notificaciones judiciales y no telefax; en caso de correo electrónico que el mismo se encuentre autorizado por la Dirección Administrativa del Poder Judicial con el apercibimiento que en caso de omisión las resoluciones que se dicten quedarán notificadas automáticamente en el plazo de veinticuatro horas. Se servirá la Secretaría Municipal confeccionar el expediente correspondiente debidamente certificado y remitirlo al jerarca impropio municipal. Notifíquese al correo: alcaldia_limon@hotmail.com.

ACUERDO APROBADO. -

Se aprueba con 4 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Blake Hedges, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y 3 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira y Wing Ching.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Estamos en el capítulo de análisis y resolución de los vetos interpuestos, la semana anterior, por el señor alcalde Néstor Mattis Williams y presentado por la señora vicealcaldesa Ana Matarrita Mc Calla de acuerdo al artículo 27 del Código

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Municipal son facultades de los regidores en su inciso b formular mociones, alguna otra persona que quiera presentar moción en torno al análisis y la resolución de los vetos sobre el acuerdo vetado por el señor alcalde, el acuerdo sm-0618-2020 adoptado por el Concejo Municipal de Limón en la sesión ordinaria número 33 del 21 de diciembre del 2020. No habiendo más propuestas de mociones del órgano decisor someto a votación la moción presentada por el señor vicepresidente Anner García Obregón donde en el segundo por tanto define el rechazo al recurso del veto y ordena en levantar en alzada los antecedentes del caso ante el tribunal contencioso administrativo sección tercera, en condición de jerarca impropio municipal del segundo circuito judicial de San José, sede Goicoechea, la moción gira en torno de rechazar el veto interpuesto por el señor alcalde, los que estén de acuerdo en que el veto sea rechazado por favor mostrarlo levantando la mano. 4 vota a favor y 3 votos en contra de que el veto sea rechazado, la señora Sucy Wing, el señor Wein Calvin y la señora Belinda Jones. Desean justificar sus votos negativos

REGIDORA WING CHING. Buenas noches, justifico mi voto negativo porque los vetos están bien fundamentados.

REGIDOR WEIN CALVIN. Buenas noches, mi justificación va en el sentido de qué. Amén, está bien justificado, deberíamos haber cómo hacemos para ir resolviendo, y acá de alguna manera sentarnos a analizar antes de llevarlo, porque esto nos va a llevar muchísimo más tiempo y las cosas se van a quedar estancados.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches, justifico mi voto negativo porque el veto está bien fundamentado.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN. Gracias, señora presidenta, es lamentable que los compañeros indiquen que está bien fundamentado el no dar información a los Concejos de Distrito de las labores que se van a hacer, de las calles que se van a reparar, hay carreteras que están en un estado pésimo y los síndicos que se encuentran aquí presentes, estoy seguro, y los Concejos de Distrito no saben cuándo se les va a reparar, entonces yo creo que.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Quiero rogarles estimadas compañeras y compañeros, que hagan uso de la palabra, cuando se les dé el uso de la palabra, por favor, no interrumpamos a los compañeros cuando ellos hagan uso de la palabra, continúe vicepresidente.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN. Acá lo que nosotros solicitamos que no de información, de cuando se van a arreglar o cuáles proyectos son los se van a realizar en los distritos cada quien tendrá su derecho a opinar, pero no es posible que se diga que está bien fundamentado un veto que lo que no se quiere dar información a los pueblos, a las comunidades, a los distritos, a los Concejos de Distrito, gracias.

REGIDORA WING CHING. Buenas noches, con el debido respeto me dirijo a todo el concejo, compañeros si hacemos las cosas, hacemos las cosas bien, si estamos en esta sesión y cada uno tiene la oportunidad de hablar de pedir la palabra, hagamos el uso de la palabra cuando nos corresponde, no podemos meter o pedir la palabra para justificar o para entrar en contra de algún compañero que está justificando un voto, eso es una falta de respeto, aquí nosotros no estamos sometiendo a debate la justificación de votos de los otros compañeros, yo creo que es un orden que se debe respetar y yo creo que aquí todos sabemos cómo es que

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



se llevan las sesiones, entonces respetemos el orden, porque la discusión de la moción de los vetos ya se hizo la semana pasada, discutieron y todos vinieron y opinaron a cerca de los vetos y ahorita lo que estamos haciendo es votando, entonces por favor, les pido de verdad que no entremos en eso, en este tema y que de verdad nos están viendo entonces no demos un espectáculo o demos algo para que nos tomen de otra manera que no es, gracias.

REGIDOR WEIN CALVIN. Buenas tardes de nuevo y con el respeto que se me merece el compañero, él no es quien para juzgar mi voto, y en ningún momento dije que le estoy negando la posibilidad de conocer la información, si usted revisa lo que dije en la justificación se dará cuenta, entonces, yo si creo que escuchemos primero antes de salir y decir las cosas porque estoy diciendo, bueno no vale ni la pena, pero debería de escucharse antes de decir las cosas y no salir, como está saliendo a hora, haciendo o queriendo enlodarlo a uno y eso no es así.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Buenas tardes, casualmente, me llama mucho la atención la intervención de la compañera Sucey porque ella es casualmente una de las que ha cuestionado cuando yo he justificado mi voto, pero ahora dicen que no puede cuestionar entonces, yo en mi intervención, es básicamente para recordarle a la gente que nos está viendo, que se dice que tenemos que hacer las cosas bien, que tenemos que sentarnos a hablar, yo creo que aquí, es donde nos sentamos, y aquí es donde hablamos y aquí es donde deliberamos, y aquí es donde el concejo de acuerdo al código municipal toma acuerdos, porque correctamente, el código nos indica cuál es el procedimiento para que este concejo trabaje y es tomando acuerdos, solicitando información, tomando o proponiendo propuestas, no es posible que se vete un acuerdo, en donde se le dice a la administración, mira, hay un material que se está deteriorando, ¿qué está pasando con él?, hay una comunidad que necesita un puente, ¿qué está pasando?, ¿cuál es el plan de trabajo para el concejo de distrito para los próximos meses? De este año 2021 y se veta un acuerdo de ese tipo, entonces, me parece un poco contradictorio decir que hagamos las cosas bien, que trabajemos, que avancemos, cuando casualmente cuando se pregunta y se solicita la información se veta el acuerdo y se nos priva "de conocer" cuáles son las obras que va a realizar esta municipalidad en el 2021 en los distritos que tanto lo necesitan, gracias.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches, no le digamos mentira a la gente por favor, si se ha dado información para eso está la programación, para eso están las comisiones encargadas de ver cuáles son las calles, cuáles son las obras que se van a hacer en la comunidad, y aquí mismo lo ventilamos en el concejo en pleno y por favor le pido con todo respeto al regidor Anner que yo otorgue mi voto negativo, di mi aclaración, pero no es para qué me crucificaran, simplemente estoy dando a entender que el veto está bien fundamentado y que si existe una programación y que la hemos visto en el concejo en pleno.

SINDICO URBINA RUIZ. Buenas noches, señora presidenta, señora vicealcaldesa, compañeros, me parece una moción muy buena y de claridad del control de las finanzas públicas y la inclusión de todos los sectores que componen el concejo municipal, me parece que está claro que los que apoyamos esta moción, estamos en la mejor disposición de aportar con todos los sectores y esperamos que ya no se les corte las ganas de trabajar a los

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Concejos de distrito, por ejemplo, yo no he tenido la información y nunca se me ha dado absolutamente nada y me parece que aquí se está vetando la voluntad del pueblo de Limón, que quiere respuestas y no hay como dárselas, aquí no hay ninguna información, la gente pregunta y no se le puede decir nada, estamos enllavados, estamos siempre esperando para colaborarles por lo menos nosotros en Matama, estamos esperando todos los compañeros que quieran trabajar y si es cierto que hay gente esperando que quiere trabajar y queremos hacer las cosas bien sin información de los proyectos, sin información de las finanzas de cuanto le va a tocar a cada distrito, sin información de absolutamente nada, es difícil que nosotros podamos hacer algo, entonces pedimos la inclusión a la administración que nos incluya, que queremos trabajar y queremos ser parte, no queremos estar aquí diciendo a los 4 vientos estas cosas, más bien lo que queremos es trabajar verdad y lo que aquí me parece es que lo que va a trabajar esto es el mismo veto, entonces esa es la claridad que hay, gracias.

SINDICA ACUÑA MARTÍNEZ. Buenas tardes, compañeros de este Honorable Concejo Municipal y buenas tardes a las personas que nos escuchan a través de la transmisión de YouTube, quiero dirigirme a ustedes y a todo el pueblo de este hermoso cantón, pueblo que con gran anhelo espera la transparencia de esta administración y yo pienso que no puede ser posible que la alcaldía municipal se escude tras vetos, al parecer para no dar cuentas principalmente comunidades como las del distrito del Valle la Estrella que pide cuentas por un puente que ha sido cuestionado, cuestionado no solo por nosotros, cuestionado por el LANAMME, como es posible que podamos explicaciones sobre materiales de construcciones que se están perdiendo a la vista y paciencia, la alcaldía, al parecer ciega, al parecer muda, que simplemente olvida que su función principal es el servicio de quienes lo eligieron con toda la esperanza de que las cosas se hicieran bien, debo recordar a esta administración que la información que se le solicita es de suma importancia, la toma de decisiones, pero principalmente para generar transparencia en la función que el pueblo de Limón generosamente le ha encomendado, no podemos seguir teniendo una municipalidad hermética, no podemos continuar con el comportamiento recurrente de compañeros que defienden a capa y espada alegando persecución política, no podemos seguirnos contradiciendo, compañeros que votan una moción a favor, y luego justifican su voto en contra de estos vetos, se contradicen solos, lo que pedimos es transparencia, muchas gracias.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Solamente para argumentar que a mí me da mucha pena y mucha tristeza que llamemos algunos colegas mentirosos, o que estamos diciendo mentiras, vean, yo los invito a que me informen a mí en cuál sesión, se vio esa información, esa información que se está solicitando por medio de un acuerdo, que me lo digan en cuál sesión, en cuál acta esa, en que momentos vimos y conocimos esos temas, a cuál comisión se mandaron, cuál Comisión es la que tiene esa información, porque yo personalmente desde mi curul lo desconozco, gracias.

SINDICA MORA KNIGHT. Muy buenas tardes, compañeros, público que nos está mirando en este momento, hay tanto que quisiera decir, pero voy a conversar con mis compañeros, los Síndicos que somos los que tenemos el trabajo arduo que hacer, en este momento compañeros, nosotros no tuvimos presupuesto el año pasado, deberían recordar eso, no

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



sabemos si para este año, porque no es la alcaldía quien nos da el presupuesto, es el Ministerio de Hacienda, no tuvimos el año pasado, no sabemos todavía si para este año podemos contar con él, lo que nosotros tenemos son partidas que dejaron los Concejos de Distrito anteriores, que nosotros debemos tratar de salvar las que están en reglas y poderlas ejecutar, pero hay un proceso, antes de eso, la administración debe hacer primero la liquidación presupuestaria, después, pero son varias cosas que hay que hacer antes, que debemos y que deberíamos de estar haciendo nosotros en este momento, estar visitando las comunidades y ver nosotros, cuáles son las necesidades y después sentarnos con la administración y el código es claro en ese sentido, tenemos una fecha en que la administración se sienta con los Concejos de Distrito a ver cuáles son las obras a ejecutar, a desarrollar en las comunidades, estamos escuchando muchas cosas negativas, cumplamos nosotros con nuestra función, y busquemos que alguien nos diga que debemos hacer o que quieren ellos que nosotros hagamos, nosotros somos personas pensantes que sabemos cuáles son las necesidades, si nos metemos dentro de la comunidad a conversar con la gente a no meter más odio y hacer lo que están haciendo muchos en este momento en las comunidades poniendo en contra a las comunidades al alcalde y a muchos de los regidores, no hagamos eso, no caigamos en esos juegos por favor, gracias

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Síndico Urbina Ruiz tiene un minuto máximo.

SINDICO URBINA RUIZ. Buenas otra vez, para doña Aura, yo quisiera saber cuál es la fecha que programo la administración de la que usted habla, y cuáles son las respuestas que debemos darle a los limonenses, porque, de todo su interludio no me quedo nada claro, no hay ni las fechas ni las respuestas que hay que decirles a las comunidades, aquí estamos igual que el comienzo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. La moción presentada por el señor vicepresidente Anner García Obregón acoge el rechazo del veto interpuesto por el señor alcalde Néstor Mattis Williams presentado por el señor vicealcaldesa Ana Matarrita Mc Calla, dentro del por tanto de la moción el veto será elevado al Tribunal Contencioso Administrativo sección tercer en condición de Jerarca impropio municipal del segundo circuito judicial de San José, sede Goicoechea. Continuamos en el quinto capítulo no habiendo más intervenciones para este veto, seguimos en el mismo capítulo de análisis y resolución de los vetos.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Señora presidenta si me lo permite yo quisiera mocionar con respecto al otro veto del acuerdo sm-0620-2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. De igual manera el espacio quedaría abierto en casi de que alguna otra persona, que sea parte del órgano decisor desee presentar moción, adelante Hidalgo González.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Gracias dice así:

b) Aprobada Moción presentada por el Sr. Jose Hidalgo González - Regidor Municipal; que dice:

MOCIÓN

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



RECURSO DE VETO INTERPUESTO POR EL ALCALDE MUNICIPAL LICENCIADO NÉSTOR MATTIS WILLIAMS CONTRA EL ACUERDO SM-0220-2020 ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 34 CELEBRADA EL 28 DICIEMBRE 2020.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Concejo Municipal de Limón en Sesión Ordinaria Número 34 celebrada el 28 de diciembre 2020 adoptó el acuerdo número SM-0620-2020 que en lo conducente dispone lo siguiente: "... **POR TANTO:**...

Primero: Tomar nota del oficio 19326 que contiene el dictamen DFOE-DL-2366 de la Contraloría General de la República que contiene como asunto Aprobación Parcial al del Presupuesto Inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Limón por un monto €10.983.4 millones de colones.

Segundo: Que el Concejo Municipal de Limón proceda en el sentido de acatar lo dispuesto por el ente contralor e instar a la Alcaldía Municipal para proceder de la misma forma.

Tercero: Solicitar a la Alcaldía Municipal la remisión de copia del oficio mediante el cual se formulan los ajustes al Presupuesto Inicial para el año 2021 para su análisis y consideración

Cuarto: Instruya a la Unidad de Secretaria Municipal para que se sirva remitir copia del documento presupuesto junto con el oficio a los Regidores Propietarios, Regidores Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes como instrumento de trabajo y de Consulta general para sus importantes labores... **SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para que sea analizado y se emita un criterio al respecto.

SEGUNDO: Que mediante memorial con fecha de presentación 04 de Enero 2021 el Licenciado Néstor Mattis Williams en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Limón presenta RECURSO DE VETO contra el acuerdo que identifica como un acto administrativos número SM-0220-2020 ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 34 CELEBRADA EL 28 DE DICIEMRRE 2020 Y cuyo contenido se ha consignado en el antecedente primero de la presente moción.

TERCERO: Que como legitimación el recurrente invoca su condición de Alcalde Municipal de Limón, lo cual es un hecho cierto y demostrable.

CUARTO: Que bajo el título de "reproches de legalidad y oportunidad en lo que se refiere al Acuerdo Impugnado lo siguiente: ... Tercero: Solicitar a la Alcaldía Municipal la remisión de copia del oficio mediante el cual se formula. Los ajustes al Presupuesto Inicial para el Año 2021 para su análisis y consideración... No obstante, y dado que los presupuestos de cada año deben ser aprobados por la Contraloría en forma urgente, el mismo órgano contralor nos habilito en el Sistema Integrado de Presupuestos Públicos un espacio para que colgáramos en dicho sistema los ajustes realizados , todos los cuales fueron remitido mediante oficio AMAL-1895-2020 de fecha 17 de diciembre 2020 tal y como fueron solicitados por la Fiscalizadora Asociada antes de que dichas oficinas cerraran por vacaciones de fin y principio de año. En dicho oficio se le indico a la Honorable Contraloría que se hicieron las deducciones en las partidas de servicios públicos, sin que se pudiera realizar las mismas en las partidas de servicios sociales, en el p0roigrama de becas, a pesar

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



de que la Municipalidad no cuenta con la normativa ni el personal técnico para implementar dicho programa, perjudicándose la partida asignada a recolección de desechos del cantón... Que en otro apartado de su recurso el Alcalde Municipal expone "Por lo que no puede el Concejo hasta el 28 de diciembre del 2020 encontrarse solicitando un documento que ya fue ajustado y colgado conforme dispusiera la analista del ente contralor, sobre todo si tomamos en consideración que el Concejo fue notificado el 8 de diciembre del 2020. En ese sentido el acuerdo imputado resulta inoportuno y por esa razón se interpone el presente veto

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 167 del Código Municipal consagra que "El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo.

SEXTO: Que el acuerdo impugnado fue adoptado en la Sesión Ordinaria Número 34 celebrada en fecha lunes 28 de diciembre 2020 y se comprueba que el recurso de veto fue presentado el lunes 04 de Enero 2021 es decir dentro el quinto día hábil de la adopción del acuerdo y por ello y se encuentra en tiempo.

SÉPTIMO: Que el artículo 169 del Código Municipal dispone: "Veto: Acuerdos Municipales no sujetos a veto: "No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos: ... Inciso f: Los de mero trámite., o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores.

OCTAVO: Que es lo cierto y manifiesto que el acuerdo adoptado por no alcanzar la mayoría requerida no alcanzo firmeza y de su propio texto se desprende que la moción presentada solo procura de la adopción de acuerdo necesariamente y así consta en el mismo que fue remitido a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y por tanto este sujeto a la rendición de dictamen.

POR LO TANTO:

En consecuencia y por lo expuesto los suscritos Regidores presentamos formal moción para que el Concejo Municipal adopte lo siguientes acuerdos:

UNO: Que de conformidad con lo expuesto y de conformidad con el artículo 169 inciso f) del Código Municipal y dada la naturaleza, contenido, finalidad y texto de la moción presentada los mismos solo pueden ser considerados como de "mero trámite "del acuerdo adoptado, pues el mismo no causa estado y aunque es válido no resulta eficaz y por tanto no puede ser ejecutado, hasta la rendición de dictamen de comisión.

DOS: Que, no obstante y si ello no fuera suficiente sobre el fondo tenemos que el contenido del acuerdo no resulta inoportuno por cuanto se dirige a solicitar información útil, pertinente y necesaria al Administrador General de la institución acerca de los ajustes que en cumplimiento del mandato contralor se hace menester realizar al Presupuesto Ordinario Inicial para el Año 2021 de la Municipalidad de Limón, y que con la simple remisión de copia del oficio consignado en mismo veto interpuesto a saber el número AMAL-1895-2020 de fecha 17 de diciembre 2020 y en cumplimiento del principio de coordinación, la Administración remitiera a este Concejo la gestión de información estaría satisfecha.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



TRES: Que por tanto se mociona para el rechazo del recurso de veto por cuanto el acuerdo es de trámite por su causar efecto alguno aún y el mismo fue remitido a la correspondiente comisión.

CUATRO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Código Municipal y ante el rechazo del Recurso de Veto se ordena elevar en alzada los antecedentes del caso y para ante el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera en condición de jerarca impropio municipal del II Circuito Judicial de San José Sede Goicoechea Anexo A.

CINCO: Que se cita y emplaza a las partes y demás interesados, por el plazo de cinco días (5) a apersonarse en alzada ante el jerarca impropio municipal y señalar lugar o medio para notificaciones con las advertencias que en tratándose de lugar u oficina el mismo debe estar ubicado dentro del perímetro judicial del II Circuito judicial de San José Sede Goicoechea y con la prevención que en caso de ser fax el mismo debe ser de uso exclusivo para notificaciones judiciales y no telefax; en caso de correo electrónico que el mismo se encuentre autorizado por la Dirección Administrativa del Poder Judicial con el apercibimiento que en caso de omisión las resoluciones que se dicten quedarán notificadas automáticamente en el plazo de veinticuatro horas. Se servirá la Secretaría Municipal confeccionar el expediente correspondiente debidamente certificado y remitirlo al jerarca impropio municipal. Notifíquese al correo: alcaldía.limon@hotmail.com. ULTIMA LINEA.

ACUERDO APROBADO. -

Se aprueba con 4 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Blake Hedges, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y 3 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira y Wing Ching.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se consulta al concejo municipal si algún otro miembro desea presentar alguna moción sobre el recurso del veto interpuesto por el señor alcalde acuerdo 0620-2020.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches, era para una aclaración con respecto a la moción que presentó el regidor Hidalgo, que dice los suscritos regidores, pero no indicó cuáles regidores son los que están suscritos dentro del documento que él presentó.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Señora Shayra para que le dé audio al señor Hidalgo González.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Si gracias, mi persona, la señora presidenta, señor vicepresidente y el compañero Juan Pablo, pero no consigna la firma de él en el documento porque no pudo venir a la sesión el día de hoy.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Una vez hecha la aclaración se hace la consulta nuevamente si hay algún otro miembro del Concejo Municipal que desea presentar moción, de lo contrario para someter a votación la moción presentada por el señor regidor Hidalgo González, donde específicamente en el tercer, por tanto, emociona para el rechazo del recurso del veto, por cuanto, indica la moción, el acuerdo es de trámite por su causar efecto y el mismo indica, acá en la moción, fue remitido a la correspondiente comisión. Someto que votación la moción presentada. Los que estén de acuerdo en que el veto interpuesto por el señor alcalde, sobre el acuerdo sm-0620-2020 de acuerdo con lo establecido en la moción presentada por el señor Hidalgo González en el tercer por tanto que el mismo sea rechazado por favor

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



manifestarlo levantando la mano. 4 votos a favor de que el recurso sea rechazado, el señor Hidalgo González, el señor vicepresidente Anner García Obregón, el señor Fernando Blake y la presidenta Lisa Freckleton; en contra de que sea rechazado, la señora Belinda Jones, el señor Larry Wein Calvin y la señora regidora Sucy Wing, desean justificar el voto negativo.

REGIDOR WEIN CALVIN. En igual sentido, buenas tardes, al público, buenas tardes compañeros, en igual sentido siento que se debió acogerse y haber arreglado el asunto aquí y no llevarlo de nuevo a Contencioso, el único perdedor es el pueblo Limonense.

REGIDORA WING CHING. Buenas noches, justifico mi voto negativo porque el veto está bien fundamentado, es muy claro y quisiera hacer una consulta, porque veo que presentaron 2 mociones para lo del veto, la semana pasada yo hice una consulta sobre que íbamos a hacer y me dijeron que lo iban a hacer esta semana, no sabían que iban a presentar mociones, porque normalmente lo que se hace es que se somete a votación, los vetos y listo, pero veo que se hicieron esas mociones, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Como lo dije anterior mente de acuerdo a lo que está establecido en el código MUNICIPAL, es facultad del órgano decisor, de los regidores así lo estimen conveniente, presentar mociones y proposiciones para dar resolución a los diferentes casos que se tengan.

REGIDORA WING CHING. A ver si no me di a entender yo tengo claro que están presentando mociones, pero sobre el veto, lo que pasa es que a mí me parece que aquí lo que tenemos que haber visto era, someter los vetos a votación nada más, no presentar una moción sobre una moción para un veto a eso me refiero donde dice cuál es el respaldo o el criterio legal que digan que tiene que presentar una moción para hacer una votación sobre un veto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. En cuanto al Código Municipal hay muchos vacíos, no se especifica algunos aspectos a los que hace mención directamente los artículos del Código Municipal, la regla general, si no hay especificación de que algo no se pueda realizar y tomando en consideración de que en el artículo anterior o articulo inicial en este caso el artículo número 27 en este caso, cualquiera de los regidores y se abrió el espacio para que alguno presentara alguna moción para presentar la resolución, porque el capítulo se llama análisis y resolución de los vetos que de igual manera se está sometiendo a votación el rechazo, que en este caso está solicitando los dos proponentes de la moción, en este sentido es que la presidencia es respetuosa en dar el derecho a que los regidores tenga la facultad de presentar una moción para darle resolución a los vetos interpuestos por el alcalde, se le agotó los 2 tiempos para el uso de la palabra.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches, justifico mi voto negativo porque los vetos están bien fundamentados.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Si, buenas noches nuevamente, queda claro en la moción expuestas por mi persona que no se trata simplemente de que la Contraloría improbara un monto en el presupuesto de esta municipalidad por una sobre estimación, o sea, se calculó que se iba a recolectar impuestos de los que en realidad se iba a recolectar, y que además tiene un antecedente especificado en el oficio que nos envía la Contraloría que no es la

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



primera vez que se sobreestiman el ingreso de esta municipalidad, además de eso la contraloría dijo les impruebo x cantidad de dinero y punto, sino que esta municipalidad tiene que hacer los ajustes en el presupuesto necesarios para subirlos al sistema de la Contraloría nuevamente corregidos con el monto aprobado por la Contraloría y así sea ejecutado en el periodo 2021, entonces la solicitud de la moción que se presentó básicamente lo que pedía era que nos compartieran esa información a nosotros como concejo yo no puedo creer que el día de hoy estamos aceptando que voten un acuerdo en donde estamos pidiendo información, para trabajar, las herramientas de trabajo o que es que se quiere silenciar el trabajo de este concejo porque así lo hemos venido viendo, yo no he visto ni una sola publicación de Facebook esta municipalidad donde hablé del trabajo del concejo municipal desde el primero de mayo, se habla de lo que aquí se ha acordado de los trabajos que se han hecho, de los convenios que aquí se han aprobado, pero por ningún lado se menciona el concejo, una vez más nos quieren invisibilizar noándonos el acceso a la información que ya está, no es que nosotros mandamos al alcalde y al equipo financiero de la municipalidad que hiciera un presupuesto totalmente nuevo, no, es que por favor nos compartiera la información que se mandó a la contraloría de cómo iba a quedar ese presupuesto definitivo, para nosotros poder rendirle cuentas y decirle a la población como vamos a trabajar este año, las personas que se interesan de los distritos de este cantón que quieren saber que vamos a hacer, que está planeado, porque ahora la compañera, ahora comentaba a cerca de los presupuestos para los Concejos de Distrito, bueno estas 4 personas que aprobamos este presupuesto y yo me siento orgulloso, salvamos presupuestos para que se ejecuten en las comunidades y esa es la información que estábamos solicitando y que se nos fue negada, gracias

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Alguna otra persona que quiera intervenir respecto a este tema.

REGIDOR WEIN CALVIN. Yo siento que a veces empezamos a dar vueltas y a redundar sobre asuntos que muchas veces caemos nosotros en nuestras mismas trampas, yo siento que nosotros no podemos cargarle a la Administración, si la información sobre qué es lo que hacemos nosotros aquí no esté publicado, es una responsabilidad de nosotros, y en mi justificación, le estoy diciendo que en este veto si nosotros lo aceptamos, lo hemos aceptado este veto se resuelve aquí y no vamos a pasar 6 meses, que va a ir a San José y dar vuelta, gracias.

VICEALCALDIA MUNICIPAL. No, solamente quiero referirme al tema de las publicaciones, señor regidor Hidalgo, con mucho respeto, sobre el tema de la transmisión del concejo es importante recordar que la sesión se transmite por la página municipal todas las veces que hay sesión, si bien es cierto, talvez puede ser un poco complejo sacar por acuerdo una publicación específica, hacer un flyer por acuerdo, no sé cuál es la propuesta, pero quiero decirlo por qué tal vez se entiende que no se publica nada y si se publica la sesión, entonces para la gente que nos está viendo, pues se hace la publicación de la sesión la gente la sigue en vivo y eso se hace desde la página municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Señor Regidor Hidalgo González ya agotó su tiempo de intervención.

REGIDOR BLAKE HEDGES. Muy buenas noches, publico presente, alcaldía, regidores y síndicos, dos cositas, quiero contestar a Larry, el Concejo Municipal, no está atrasando, fíjese que son 5 vetos que presenta el señor alcalde, dígame si somos nosotros o si es el alcalde,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



señor Larry cuando usted esté hablando vea bien los vetos que presentan el alcalde, ejemplo el puente de pandora para que el auditor investigue, el señor veta, quién está atrasado en el proceso, el concejo o el alcalde, los vetos son presentados por el alcalde, si el alcalde no presenta vetos, las cosas van normal, todo normal, muchas gracias.

REGIDOR GARCIA OBREGÓN. Gracias, solo quería referirme al tema que dijo la vicealcaldesa, con respecto a las publicaciones, de hecho como bien lo dice, en la página de Facebook de la municipalidad donde son transmitidas las sesiones del concejo municipal y lógico ahí ellos, el pueblo mira, y se da cuenta lo que acá nosotros hacemos, sin embargo en las publicaciones que he visto de otras municipalidades dicen por ejemplo: estamos haciendo tal proyecto gracias a la aprobación del concejo municipal y a la ejecución de la administración y entonces no es tan complejo, verdad, que las 2 partes tengan su representación como lo es, por ejemplo ahorita se están asfaltando caminos, pero fue aprobado por el concejo municipal, la aprobación de ese asfalto, entonces tenemos la participación como concejo al aprobar la compra de ese asfalto entonces en las publicaciones a mí me parece que no es complejo poder tener las dos partes que están dentro de la misma función en los proyectos que se están desarrollando, gracias.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches, quisiera ser, tres aclaraciones para la gente que nos ve, en primer lugar se pide que pongamos las funciones del concejo municipal cuando en casi más de 6 meses no nos hemos podido poner de acuerdo en ningún tema, ni aprobar casi que ningún tema, todo va a comisiones entonces no veo de donde va a agarrar la municipalidad material para decir que el concejo municipal aprobó, tal y cual acuerdo, en segundo lugar, les recuerdo que se están quejando de que la municipalidad no coloca temas que tratamos aquí en el concejo, pero les recuerdo que la semana pasada se presentó la moción presenta por la presidenta municipal en donde decía que iban a abrir una página del concejo, moción que fue tratada solamente por 4 regidores y a nosotros 3 nos dejaron afuera no supimos parecer, nos dimos cuenta de la moción del día que se presentó, entonces no veo porque ahora salir a relucir un asunto a este tema cuando no tiene ni pies ni cabeza.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Para todas las personas que nos están escuchando y los que están acá en la sala, los miembros del concejo municipal, no presente una moción señora regidora Belinda Jones para la creación en la página de Facebook en primera instancia, no fue una moción, no deje a ninguna persona por fuera, como potestad desde el directorio fue que se creó la página, no fue a través de una moción, entonces está cerrando en este sentido, quiero decirle a la gente que nos está escuchando que el pasado mes de setiembre, a finales del mes de setiembre, el presupuesto ordinario 2021, fue aprobado por 4 fracciones, en comisión, cuando se estuvo viendo el tema de proyectos, todos los miembros del órgano decisor, todos fueron considerados, no se excluyó a ni una sola persona, los proyectos que presentaron, todos los miembros de este concejo municipal en la figura de las diferentes agrupaciones políticas fueron tomadas en cuenta y porque se hizo esa forma porque el alcalde municipal no tomo en consideración a los Concejos de distrito, no tomo en cuenta las necesidades, no tomo en cuenta, los proyectos que tienen los 4 distritos del cantón central de Limón, se ha hablado de forma satánica de que hay 4 regidores que están obstruyendo la labor del gobierno local y yo quiero decir que eso es mentira, es mentira porque 4 fracciones políticas que tomaron en consideración a todas las fracciones políticas para los proyectos y solo 4 fracciones políticas votaron a favor del presupuesto 2021 del gobierno local del Cantón Central de Limón, por las razones que ellos presentaron, que dijeron que hubo vicios

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



en una serie de aspectos lo cual no fue avalado por el ente Contralor por la Contraloría General de la República, lo que significa que los procedimientos que fueron empleados en comisión como en Concejo, considero el órgano contralor que no presentaba ningún tipo de vicio, en el veto que justifica el señor alcalde él indica en el oficio aml-1895-2020, de fecha del 17 de diciembre del 2020, voy a leerlo textualmente, como indicó el señor alcalde, tal y como fueron solicitados por la fiscalizadora asociada antes de que dichas oficinas cerrarán por vacaciones de fin y principio de año en dicho oficio se le indicó a la Honorable Contraloría que se hicieron las deducciones en las partidas de servicios públicos sin que pudiera realizar las mismas en las partidas de servicios especiales en el programa de becas, esto hace ver que el alcalde falta a la verdad cuando él dice sentémonos a conversar, porque no tomo en consideración al concejo municipal para ver cuáles son los ajustes que obligatoriamente debíamos hacer para cumplir con las disposiciones de la Contraloría General de la República y lo digo por qué, algunas personas allegadas al alcalde Municipal van a los medios a satanizar el buen trabajo que viene haciendo el concejo municipal, entonces es preocupante porque si estamos bajo la figura de un jerarca administrativo que toma decisiones de forma dictatorial es preocupante porque no vaya posibilidad de que nos sentemos a conversar y hacer los ajustes que establece la contraloría, punto porque no nos queda más que acatarlo, entonces la gente que nos está siguiendo en la transmisión yo espero que hayan prestado oídos, yo recalco nuevamente que este concejo municipal está anuente a conversar con el administrador de esta institución porque tenemos claros que aunque seamos 2 frentes con funciones diferentes, el jerarca superior supremo del gobierno local es el Concejo Municipal.

ARTÍCULO VI. - DICTAMENES DE COMISIONES

a) Aprobado Informe CP-01-2021 de la Comisión de Patentes Municipal; que dice:

INFORME CP-01-2021
Inspección y Reunión de
Comisión de Patentes

Fecha de Reunión: Martes 05 de Enero del 2021	
Hora de Inicio: 11:00am	Hora Finalización: 03:20pm
Participantes: Cindy Mena Vargas - Coordinadora María Estela Obando Avendaño Luis Davis Wright Fernando Blake Hedges Gerardo Araya Arce - Asesor de Comisión Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones	

AGENDA DEL DIA

- 1) Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.
- 2) Patentes temporales para venta de juegos pirotécnicos.
- 3) Atención de Acuerdos.

Punto # 1.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

- A. La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas mediante oficio ML-RM-1646-2020, para la aprobación de una licencia comercial a nombre de **Ana María Chaves Valverde** en la categoría clase **D1- Minisúper**, ubicado en Villa Hermosa contiguo a Pontevedra o frente a Predio León. Esta deberá pagar la suma de €61,275.00 trimestral.
- B. La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas mediante oficio ML-RM-1646-2020, para la aprobación de una licencia comercial a nombre de **3-102-803836 Sociedad de Responsabilidad LTDA** en la categoría clase **C - Restaurante**, ubicado en Limón, Playa Bonita. Esta deberá pagar la suma de €117,550.00 trimestral.
- C. La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas mediante oficio ML-RM-1646-2020, para la aprobación de una licencia comercial a nombre de **Enilce Rojas Araya** en la categoría clase **D1- Minisúper**, ubicado en Río Blanco de la Ferretería Danni 100mts al oeste. Esta deberá pagar la suma de €61,275.00 trimestral.

Vistos los expedientes y realizadas visitas, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal dar **VISTO BUENO** a dichas solicitudes por cuanto aportan todos los requisitos; entre ellos formulario de solicitud, acta de inspección, permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud, póliza del INS, etc.; al mismo tiempo se les previene que deberán cumplir con las siguientes.

ADVERTENCIAS y PROHIBICIONES:

UNO: Que la licencia no constituye un activo y en consecuencias un activo y por tanto no puede ser objeto de venta, canje, arriendo, transferencia ni traspaso ni enajenación en forma alguna ni mortis causa.

DOS: Que la licencia se otorga a la persona física o jurídica y para ser utilizada en el establecimiento comercial específicamente citado en el oficio del Departamento de Rentas y la ubicación allí consignada. **TRES:** Que, si el establecimiento cambia de ubicación, de nombre o de dueño se requiere la gestión y obtención de una nueva licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas con contenido alcohólico.

CUATRO: Que la vigencia de la licencia será de cinco años siendo prorrogable en forma automática por periodos iguales siempre y cuando la licencia, el contribuyente y el establecimiento cumpla con todos los requisitos establecidos al momento de otorgar la prorroga y se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones con la Municipalidad de Limón y la seguridad social.

QUINTO: Se advierte que conforme con el artículo 6 de la Ley 9047 son causales de revocación de la licencia las siguientes: a) Muerte o renuncia de su titular, b) falta de explotación comercial por más de SEIS meses de la licencia sin causa justificada, c) falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia después de la aplicación de la suspensión dispuesta en la Ley 9047 en relación al artículo 81 bis del Código Municipal. d) cuando los responsables o encargados de los negocios consientan y toleren conductas ilegales, violencia dentro de su establecimiento, o bien se dediquen a título personal o por interpósita persona a actividades distintas a aquellas por las cuales solicitaron y obtuvieron la respectiva licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



SEXTO: Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva.

ADVERTENCIAS LEGALES:

Se advierte a los licenciatarios de las consecuencias a las cuales se refiere a las SANCIONES ADMINISTRATIVAS enumeradas en los artículos del numeral 14, 15, 16m 17, 18, 19, 20 212, 22 y al artículo 22 de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, 15, 16. **Se adjunta 03 expedientes originales.**

Punto # 2.

Patentes temporales para venta de juegos pirotécnicos.

Se conoce oficio ML-RM-1621/1633/1666-2020 emitidos por la Unidad de Rentas, mediante los cuales remiten solicitud de permisos temporales para la venta de juegos pirotécnicos a nombre de Ismael Rodríguez Peralta, Viviana Villegas Quirós y Wu Weifang.

Vista las solicitudes esta Comisión recomienda al Honorable Concejo, devolver los expedientes a la Unidad de Rentas, por cuanto ya expiro el tiempo de dichos permisos. **Se adjunta 03 expedientes originales.**

Punto # 3. Atención de Acuerdos

A. Se conoce acuerdo **SM-0601-2020**, sobre nota suscrita por el señor **Rodolfo Gómez Angulo**, mediante el cual solicita permiso para la venta de carne asada y refrescos en la esquina sur de la Catedral, diagonal a la Escuela Tomas Guardia.

Vista solicitud esta Comisión recomienda la Honorable Concejo Municipal **RECHAZAR** dicha solicitud por cuanto se encuentra en la vía pública y no cuenta con el respectivo permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud.

B. Se conoce acuerdo **SM-0602-2020**, sobre nota suscrita por la señora **Paubla Torrez Tellez**, mediante el cual solicita permiso para un puesto de venta de tortillas y cuajadas en su casa de habitación, ubicada en Liverpool contiguo al Súper Sol.

Vista solicitud esta Comisión recomienda la Honorable Concejo Municipal **RECHAZAR** dicha solicitud por cuanto no cuenta con el respectivo permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud.

C. Se conoce acuerdo **SM-0603-2020**, sobre nota suscrita por la señora **Gioconda Chavarría Garita**, mediante el cual solicita permiso para colocar un puesto de venta de artículos de calzado en el Boulevard Limón Centro, por un periodo de mes y medio el cual comprende desde diciembre 2020 a mediados del enero del 2021.

Vista solicitud y realizada visita no se logró encontrar a la interesada; por tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal **RECHAZAR** dicha solicitud por cuanto se encuentra en la vía pública.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



SE ACUERDA: Recibir y aprobar el Informe CP-01-2021 de la Comisión de Patentes Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Blake Hedges, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y Wing Ching.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Este es el informe de la comisión de patentes número 01 la primera del año 2021, dentro del informe que se presenta el cual está firmado por la señora Cindy Mena Vargas, la señora María Estela Obando, el señor Luis David Wright y Fernando Blake, así mismo la secretaria de Comisiones donde hacen recomendación a 7 solicitudes, quiero hacer mención en una en particular en el punto número 2 de patentes temporales para la venta de juegos pirotécnicos donde dice que vista la solicitud, la Comisión recomienda al Concejo Municipal devolver a los expedientes a la Unidad de Rentas por cuanto ya expiró el tiempo de dichos permisos, son tres solicitudes, que hicieron los interesados Ismael Rodríguez, Viviana Villegas y el señor Wu, es importante hacer mención a los miembros del Concejo Municipal y a las personas que siguen la transmisión que el señor Ismael Rodríguez presentó la solicitud de permiso temporal el 15 de diciembre, la señora Villegas Viviana presentó a la secretaría la solicitud el 16 de diciembre y el señor Wu presentó la solicitud a la secretaría el 21 de diciembre y en la sesión extraordinaria del 23 de diciembre se vieron los 3 casos, siempre dentro de los 10 días que establece la ley que debemos de dar respuesta a este caso que quisieron realizar la venta temporal de los juegos pirotécnicos y la secretaria del Concejo Municipal remitió los acuerdos de la sesión del 23 de diciembre de estas tres solicitudes lo remitió a comisiones en día 28 de diciembre del 2020, por lo que para mí es importante hacer mención de que el Concejo Municipal cumplió en tiempo en atender las solicitudes hechas por los interesados; si alguno desea hacer la observación de los documentos en algún momento, pues, lo pueden hacer en el momento que concluya la sesión.

REGIDOR WEIN CALVIN. Lo que iba a consultar es la información que usted nos remitió, que era referente a las fechas de ingreso, eso era, y ¿el proceso se dio acá o de la administración para acá?

PRESIDENCIA MUNICIPAL. La administración la remitió para acá, con todo y expediente, y nosotros los atendimos en tiempo, una fue presentada el 15, la otra el 16 y la otra el 21, y se vio en Concejo Municipal el 23 de diciembre, la fecha más vieja que es el 15 de diciembre transcurrieron 8 días y resolvimos durante el tiempo establecido, el Concejo Municipal.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches solamente una consulta, si bien es cierto, entro las solicitudes creo conveniente el dictamen que hizo la Comisión de Patentes, para que se le va a otorgar una patente cuando ya termino el periodo, si es para una venta de pólvora, entonces, creo conveniente el dictamen que hizo la Comisión de Patentes, está muy claro y acertado en que se devuelva la documentación, si ya se terminó el periodo de venta de pólvora.



PRESIDENCIA MUNICIPAL. Señora coordinadora dentro de la documentación, ¿uno de los interesados solicitaba algunos días del mes de enero para las ventas de las pólvoras?

SINDICA MENA VARGAS. Buenas tardes, compañeros, señora vicealcaldesa, señora presidenta, efectivamente la mayoría de las solicitudes siempre vienen con fecha hasta enero, pero la comisión las aprueba hasta el día 31 de diciembre.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Por asuntos de procedimientos y de tramitología era sumamente importante, que quedara claro que desde la secretaría del Concejo Municipal y hacer la presentación en tiempo al Concejo Municipal para que se diera una resolución al respecto si era necesario de que quedara claro de que se cumplió en tiempo.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Si buenas noches, era en la misma línea de la Sindica Cindy encargada de patentes que se le ha otorgado las patentes para venta de pólvora creo que hasta el 31 de diciembre, entonces era en la misma línea, considero acertado el dictamen que ellos emitieron con respecto a la documentación de regresarla, aunque se haya tramitado en tiempo, no da el tiempo suficiente como para otorgarle la patente.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Con eso estamos claros, lo que se quiere hacer claridad es que el Concejo Municipal como tal cumplió en los días que se establece para atender y dar resolución y trámite interno de lo solicitado.

REGIDOR WEIN CALVIN. Buenos creo que esto que está pasando, yo no sé si para este año, si podríamos, poner una fecha tope en la cual recibimos posterior a eso, no se recibe, porque aunque nosotros trabajemos en tiempo, nos van a recargar o decir que pecamos en eso, entonces mi propuesta es que a partir de este año, tengamos claro y definamos una fecha hasta ahí, después de ahí, no nos hacemos responsables de eso para que haya un orden, porque no es posible que el 21 todavía estén presentando solicitudes, 15 y 16 es una situación todavía difícil, mi propuesta puede ser para una moción ahorita en la próxima, para hacerlo verbal, en el capítulo de mociones.

REGIDORA OBANDO AVENDAÑO. Buenas noches, señora presidenta, señora vicealcaldesa y compañeros, yo dije que el día que viéramos esto yo iba a hablar, porque si esto no lo aprobamos, la verdad que si lo hacíamos, era a la carrera, el 21 que venimos a la sesión, por él, me va a disculpar la palabra que voy a decir, pero siempre por los, así que me escuchen los que nos están por Face, el desmadre que se hace todos los lunes aquí, yo trabajo, ese día, supuestamente, se iba a presentar una moción por un regidor para ver si ese día, hacíamos la votación para aprobar esas patentes, pero con lo que se hizo, todos nos fuimos, no se aprobó, el martes nos llaman, bueno, Shayra la secretaria me llamo a mí, por correo también me llego, que estaban convocando a sesión el miércoles 23, yo trabajaba lunes, martes, miércoles, porque me iban a dar libre 24,25 y esos días para entrar hasta el 28; para estar en familia, yo se lo dije que Cindy y a Shayra, yo no puedo ir a eso, el día que vinimos aquí el 28, la señora presidenta nos dice que fuéramos a las 4 de la tarde, que fuéramos a hacer la inspección, yo se lo dije a Cindy y se lo dije a Anner, yo no voy a correr en una hora para aprobar esas patentes, porque si yo salgo corriendo en esas calles, buscando como caerme para quedar bien con la gente, yo lo siento mucho, pero a como dice el compañero Larry, deberíamos de presentar esta moción, cuando soliciten esas patentes que sea con tiempo, porque si ellas van a vender pólvora, desde el 15 de noviembre y a finales de diciembre,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



deberían de presentar eso a finales de octubre al 15 de noviembre para que eso se pueda lograr, pero así a la carrera no, porque todos tenemos obligaciones y tenemos responsabilidades, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Para referirme a lo que hizo mención la señora regidora María Estela Obando, de la misma forma, que se dio atención a las 3 solicitudes de la señora Viviana, el señor Rodríguez y el señor Wu, para el permiso temporal de la venta de pólvora, para que nosotros como Concejo Municipal, le diéramos resolución desacuerdo al principio de derecho de petición de los interesados se les hizo la recomendación de igual manera a los miembros de la comisión de que si estuviese dentro de sus posibilidades resolver la petición hecha por los Síndicos interesados, que lo hicieran, por lo que, procuro y le sugiero a los miembros de los diferentes Comisiones, es que atiendan las peticiones, porque en este caso, estas 3 personas interesadas que desarrollan una actividad comercial en la venta de pólvora dejan de percibir un ingreso y lo que se pretendía o lo que yo pretendía en mi intención que lo mencione ante don Anner, ante doña Cindy, ante don Luis David, creo que también estaba en ese momento y la señora María Estela, es no tener la Comisión ningún tipo de implicación legal por el hecho de que ya había salido del seno del Concejo Municipal, fue la recomendación que se les dio, ese, Fue el concejo que se les dio, para que no tuvieran ningún tipo de implicación y por otro lado, al final nos dimos cuenta las personas aun así hicieron venta de pólvora y la municipalidad dejó de percibir cierta cantidad de dinero y eso era lo que queríamos evitar, eso era lo que se quería evitar, señoras y señores regidores, entonces esperemos que no haya ningún tipo de implicación legal para el Concejo Municipal, en este caso, repito desde el Concejo Municipal cumplimos en tiempo en dar resolución a la petición de los interesados cumpliendo con el derecho de peticionar que eso es un rango constitucional, esa fue la recomendación que se le dio a la Comisión ante la presencia del vicepresidente.

REGIDORA WING CHING. Buenas noches, compañeros, este tema de patentes y el asunto de la pólvora, obviamente a todos nos agarra, por lo menos a los nuevos, nos agarra así de sorpresa, por los imprevistos que se han dado, tal y como lo está explicando el compañero Larry, lo que sí, yo tengo una duda, es que como todo lo pasamos a Comisión, no tomamos en cuenta que las cosas se votan aquí y se aprueban aquí, si están completas, no sé, voy a preguntar, porque yo no estuve ese día en sesión, yo no pude venir a la sesión, pero a mí 2 usuarios me dijeron, aquí que ellos presentaron absolutamente todo completo, que estaba todo completo, que estaban a ley y que la presidenta lo leyó y dijo aquí, que se votó y que no entendían por qué no tenían el acuerdo, entonces compañeros, no sé si me puede aclarar la compañera coordinadora de la Comisión de Patentes, todo lo que se envía, o sea, existe un reglamento donde diga que es obligatorio que les envíen todo de las patentes de pólvora aunque estén completos para que ustedes vayan a hacer una inspección, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Señora Sucy Wing no me quedo claro, de lo que usted dijo de qué los 2 usuarios dijeron, ¿qué fue lo que dijeron exactamente?

REGIDORA WING CHING. Si, ellos venían por el acuerdo para poder ir a pagar la patente de pólvora, entonces yo les expliqué, que yo no había estado en sesión, pero que les iba a averiguar y yo hice la consulta entonces en buena teoría faltaba la inspección de la Comisión de Patentes, entonces yo preguntaba, que cuál era la inspección que faltaba porque tenía entendido, y ellos mismos decían todo está completo, se votó, aquí se votó, el Concejo lo

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



aprobó, que todo estaba y la presidenta dijo que estaba completamente en orden, entonces que no había necesidad de pasarlo a comisión, que el error que se dio fue pasarlo a comisión entonces por eso es que le estoy preguntando a la compañera Sindica, de ¿que si era o no necesario?, teniendo los papeles en mano que se verificará eso teniendo ya todo comprobado y aprobado aquí por el concejo, gracias.

SINDICA MENA VARGAS. Buenas tardes nuevamente para aclarar.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Señora Sindica yo no le he otorgado el uso de la palabra, un momentito por favor, le hice una consulta a la señora Sucy Wing, debo responderle y seguido usted tendrá el uso de la palabra para que usted pueda responder a la señora regidora lo que ella le está consultando, en primero instancia señora regidora Sucy Wing ese ha sido el procedimiento, acá nosotros como Comisión no podemos avalar una función que le compete directamente a la Comisión de Patentes, ese es el procedimiento que está establecido, se hace la revisión de la documentación en efecto se logró verificar que cumplían al 100% con lo que se requería, si dentro de la solicitud, los interesados presentaban hubiese estado incompleto no se hubiera remitido a la comisión para que ellos dictaminaran finalmente otorgar o no otorgar el permiso temporal.

SINDICA MENA VARGAS. Buenas noches nuevamente, el 15 y el 16 y el 21 entran a secretaria los expedientes, el Concejo lo manda a Comisión el 23, hasta el 28 porque 24 y 25 no trabajaron acá, llega a Comisión, entonces, aquí el error que yo veo es, que los señores solicitantes entregaron la documentación muy tarde, además aquí se ha preguntado, pues, en realidad de parte de la administración, nunca se nos ha entregado a nosotros, Comisión de Patentes le corresponde esto, esto y esto, sin embargo me he dado la tarea de averiguar y nosotros nos corresponde licitación de licores y algunas solicitudes especiales como lo son las de pólvora, muchas gracias.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Si yo quisiera aclarar 2 cosas muy rápidamente, si esas personas mandaron la documentación completa y esa documentación fue vista el 23 de diciembre, que sí, yo también he estado trabajando y yo también pedí permiso en el trabajo para ausentarme unos minutos, sacrificando mi hora de almuerzo, o sea trabajé mi hora de almuerzo y me vine a la hora de la sesión acá, este consejo no tenía la mayoría de 5 votos para dispensar de trámite de comisión y así lo dicta el código MUNICIPAL, entonces, primero que nada, tenemos que leer el código, tenemos que saber qué es lo que estamos haciendo aquí sentados, porque yo no puedo dispensar del trámite de comisión si solamente tengo 4 votos, aunque si tengo quórum para realizar la sesión, que fue el caso del 23 de diciembre, y no le corresponde a la compañera sindica contestar porque se manda una documentación a comisión, porque ella con todo respeto se lo digo compañera, no vota, esa es una decisión de los regidores y regidoras, entonces no le corresponde a ella decidir sobre eso porque, ella si es la coordinadora de la comisión, pero no decide si se envíe una documentación o no, también tengo que decir, que esta municipalidad debería de considerar mandar todavía más trámites a la comisión de patentes para que entonces se cumpla el rol de una Comisión de Patentes, para que se cumpla el rol de este concejo en la aprobación o no, de las solicitudes que aquí llegan, porque de momento solo vemos pólvora y algunas cosas que tenga que ver con licores y si mal no recuerdo, no sé cuál otra se me escapará, les aseguro que es un mínimo de la gran cantidad de comisiones que llegan a esta municipalidad, la gran solicitud perdón, de patentes que llegan a esta municipalidad.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL. Buenas noches a la compañera Cindy le agradezco mucho su respuesta, porque usted es la coordinadora de la Comisión y yo no la menos precio a usted para nada, su trabajo ha sido de verdad muy valioso, le agradezco, aquí si la compañera fue puesta en un grupo de comisión y es coordinadora, es porque es capaz, no es porque ella vota o no vota, ella está ahorita aquí y eso es un respeto, yo le voy a pedir al compañero José Hidalgo, otra vez, que respete cuando habla, porque usted siempre pide respeto y deje de estar mintiendo como usted siempre dice, deje de mentir y deje de mentir, deje de dar un show aquí, deje de dar un show porque no estamos en campaña política, solo límitese a responder, si quiere responder y responder cosas positivas que puedan ayudar.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Repito, estimados compañeros y compañeras, una vez que suena la campaña tiene 15 segundos para ir cerrando y al segundo soñar de la campaña tienen que concluir con la intervención.

REGIDORA WING CHING. ¿Fue una votación, ese día hubo quorum y fue por unanimidad?, ¿la votación verdad?

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Por unanimidad de los presentes.

REGIDOR BLAKE HEDGES. Buenas voy a repetir de nuevo, las patentes temporales de pólvora, yo soy sincero, yo lo he dicho, esas tres personas, aunque ellos no tienen culpa, porque ellos manifiestan porque ellos. Consiguen el permiso temporal del Ministerio de Seguridad Pública de Armamentos, entonces yo le digo a ellos claramente trate de conseguirlo para este año que viene por lo menos en setiembre u octubre para el permiso porque si lo traen el 10, 15 de diciembre muy difícil porque hay comisiones, en veces se viene aquí, no hay sesión, o se suspende la sesión porque unas cosas, entonces yo le digo a los compañeros que esas tres patente temporal no se aprobó a tiempo porque ellos no tienen culpa tampoco, porque consiguieron el permiso tarde del Ministerio de Seguridad Pública y Armamentos, entonces yo le he dicho varias veces, traten de conseguir el permiso por lo menos en setiembre o en octubre, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Regidor Hidalgo González tiene un minuto máximo.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Sería básicamente invitar a la compañera Sucy Wing que me indique en qué momento le mentí a la gente, y exactamente con que palabras.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Regidor Hidalgo un momentito, por favor les pido que por respeto de verdad a los demás compañeros que pongamos atención cuando ellos están hablando, porque es muy difícil que los que estemos dentro de la sala, de cierta forma podamos entender la claridad las intervenciones, si hay otras conversaciones que se están dando de forma paralela, continúe regidor Hidalgo.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Muchas gracias, que me indique exactamente bajo sus acusaciones, que son serias en qué momento, mentí, en qué momento dije algo que no es cierto, le dije que fuera a leer el código municipal, para que se enterara, y segundo, en qué momento le falte el respeto a la compañera Cindy, por lo que dije, y una vez más, como maña, malinterpreta mis palabras, dije, que los y las que deciden si se manda un documento



 o una solicitud a comisión son los regidores, no los Síndicos y ella le pregunta a la
 compañera que le explicara por qué se mandó eso a comisión, si se tenía que mandar todo a
 comisión, entonces para aclarar mis palabras y que no sean malinterpretadas como ya es
 costumbre, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Conocido el informe de la comisión de patentes número 1
 celebrada el día martes 5 de enero del 2021, a las 11 de la mañana y se indica acá en el
 informe que la reunión finalizó a las 3 y 20 de la tarde, someto a votación las
 recomendaciones hechas por los miembros de la comisión de patentes, los que estén de
 acuerdo en dar conformidad a las recomendaciones hechas por la comisión de patentes del
 informe 01 del 2021, favor mostrarlo, levantando la mano.
 Aprobado por unanimidad.

b) Aprobado Informe CAJ-01-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal;
 que dice:

INFORME CAJ-01-2021
Reunión Virtual
Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha de Reunión: Jueves 07 de Enero del 2021	
Hora de Inicio: 06:00pm	Hora Finalización: 06:25pm
Participantes: Anner García Obregón - Coordinador Lissa Freckleton Owens Belinda Jones Sequeira Jose Hidalgo González Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones	

AGENDA DEL DIA

4) Atención del acuerdo SM-0423-2020

Punto # 1: Acuerdo SM-0423-2020

En atención del acuerdo SM-0423-2020 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 20, celebrada el lunes 21 de setiembre del año 2020, bajo artículo VII Inciso c), que traslada a Comisión de Asuntos Jurídicos el Recurso Extraordinario de Revisión formulado por el señor Dilan E. Duarte portador de la cédula 1-1724-0339; según estipula el artículo 166 del Código Municipal contra los actos Administrativos y Acuerdos (sic) del Concejo Municipal según que consten en actas las sesiones de este cuerpo colegiado en referido aquí los actos de los días 07 de setiembre y 15 de setiembre 2020. Que como Asunto: el recurrente se refiere al Convenio de Préstamo de Uso del Estadio Juan Gobán, propiedad de la Municipalidad de Limón entre la Sociedad Anónima Carlos Pascal actualmente con nombre fantasía Limón F.C. y la Municipalidad de Limón.



Que como considerandos expone el recurrente lo siguiente:

Uno: Que existe un criterio de Comisión de Asuntos jurídicos con borrador del Convenio que fue aprobado en su totalidad.

Dos: Que bajo esa determinación anterior se logra extraer JURIDICAMENTE ERRORES DE HECHO y ERRORES DE DERECHO por cuanto primero versa sobre una situación real sí, pero proveniente de un conocimiento imperfecto sobre las pretensiones de la SOCIEDAD ANÓNIMA PROPONENTE CARLOS PASCAL y en segundo término se extrae de la ignorancia de la ley en tal resolución, ignorando que se con viere en acto ilícito.

Tres: Que, para tomar la decisión final, el Concejo tuvo en sus manos un EXPEDIENTE con información real desde el año 2009, a la fecha de los incumplimientos de CARLOS PASCAL Sociedad Anónima con respecto a sus compromisos con el Estado y la Municipalidad de Limón. Cuatro: Que de la norma y aplicar conceptos ambiguos de sentimentalismos y el famoso siempre se ha hecho, por y para el futbol, Incurren en tecnicismos que son errores materiales que provocan una nulidad absoluta de los actos y por demás violación a la Ley de la Contratación Administrativa y muchas otras.

Cinco: Que el expediente tiene elementos de valor esencial para emitir criterios y un mejor resolver.

Seis: Que en la Sesión del Concejo Municipal del 15 de setiembre 2020 en el capítulo de Aprobación de Actas el Regidor Poveda presenta una moción de revisión, y pide 10 años prorrogable a 5 años variando el cuerdo de la sesión anterior y apartándose de aspectos legales inclusive denotándose errores en la presentación e moción por ejemplo NUNCA se pidió derogar ella acuerdo anterior o la cláusula de plazos.

Siete: Que el Regidor García, ahora es inducido a error, testimonio falso, fraude y simulación con el Recurso de Revisión presentada por el, también a 10 años prorrogable a 5 años. Se denota la falta de seriedad como regidor o posible acción prevaricadora, del Reidor Poveda quien retira su moción inicial y se une milagrosamente al Recurso de Revisión del Regidor García.

Ocho: Que el Concejo Municipal de Limón al aprobar o convenir con una sociedad anónima de propiedad privada que no cumple la ley, induce a la Administración Municipal y a todo el cuerdo concejal en el posible delito de Colusión ruinosa en contra del Estado.

Que en el apartado de CONSIDERANDOS: el recurrente expone:

A) Que según reza la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento esta regulad el cómo convenir o contratar con el Estado.

B) Que la morosidad con el -Estado incide en la invalidez de lo pedido.

C) Que no se siguió con el esquema de contar con 2 o 3 oferentes proposiciones de costos de lo que se requiere reparar.

D) Que hay desconocimiento de la procedencia de los recursos a invertir, ni siquiera se conoce el inversionista que en fin de cuentas sería el administrador, violando por subarriendo el Convenio.

E) Que en apariencia un bien de dominios públicos, se pondrá como respaldo a un préstamo o inversión de un privado.

F) Que a la Municipalidad de Limón le costara mensualmente alrededor de 400 mil dólares no invertir sus recursos públicos y que además sin saber por qué ola municipalidad en este ruinoso convenio, no recoge sus ingresos cada mes, sino que se somete a pago anual contra

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



las ganancias o pérdidas de una sociedad anónima sin garantías lo que permite suponer que cada año recogerá nada en contribuciones.

G) Que encuentra por último que en la justificación del recurso de revisión en el punto 3 no se corresponde al artículo 62 con el tema en discusión donde dice en consecuencia que por lo expuesto se presenta a recurso pero no concuerda el número de sesión con la fecha de realización.

Sobre el Fondo del Asunto y Procedimiento a Seguir:

El Título VI Capítulo I que comprende los artículos 162 a 169 del Código Municipal consagra y desarrolla los denominados RECURSOS CONTRA LOS ACUERDOS DEL CONCEJO. De modo concreto el numeral 162 dispone lo siguiente: Acuerdos Municipales sujetos a Revisión, Veto, Revocatoria y Apelación: En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales. Por parte de los interesados, cabrán los recursos de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercerá las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

El numeral 166 del Código Municipal dispone “ De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar , ante el Concejo , el recurso de extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos, Este recurso solo podrán estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

En el caso concreto tenemos que el “interesado “señor Dilan E. Duarte cédula 1-1724-0339 de modo expreso ha interpuesto la acción recursiva denominado RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN según estipula el artículo 166 del Código Municipal.

El jurista nacional Dr. Ernesto Jinesta en su monografía los Recursos Administrativos en Materia Municipal y la Función de la -Sección Tercera del Tribunal contencioso Administrativo publicado en la Revista Iustitia Año 14 Numero 162-163 Junio Julio 2002 expone: Elk articulo 157 (hoy corresponde al 166) califica como “recurso extraordinario de revisión “la gestión presentada de conformidad con ese artículo. Tal gestión cabe, si se cumplen con los siguientes requisitos: a) respecto de todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido la apelación y esta no hubiera sido interpuesta en tiempo. b) que no hayan transcurrido diez años desde el dictado del acto c) que el acto no haya agotado todos sus efectos y d) que se trate de un acuerdo absolutamente nulo. Evidentemente, este supuesto medio de impugnación cabe contra aquellos acuerdos municipales absolutamente nulos que fueron consentidos tácitamente, por cuanto, no se interpuso en tiempo y en forma la apelación respectiva. Esto es, se trata de un acto administrativo que ya adquirió firmeza. ... La norma no regula un recurso administrativo extraordinario sino la posibilidad bajo ciertos requisitos y presupuestos, de impugnar, dentro de un plazo extraordinario, los acuerdos municipales absolutamente nulos. Es decir, es una norma que trata- es un mero



 intento- de ser congruente con el principio de que la nulidad absoluta no se convalida por el transcurso del tiempo (artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública). Expuestas así las cosas el recurso extraordinario de revisión resulta improcedente por las siguientes razones.

Primera: Que el recurrente, dándose por enterado y notificado de lo que señala como “actos Administrativos y acuerdos del Concejo Municipal según que consten en actas y sesiones de ese cuerpo colegiado los días 07 de setiembre y 15 de setiembre 2020 en sesiones ordinarias”. No obstante, el principio del informalismo que consagra la Ley General de la Administración Pública no es preciso el recurrente en señalar de cuales “acuerdos y “actas “se dirige su gestión. Se pretende que sea el Concejo Municipal el que se avoque a determinar en qué actas y de las fechas indicadas se encuentran los acuerdos que se pretenden cuestionar.

Segunda: Que el gestionante pretende por la vía de la “revisión “, se anulen acuerdos y actas (que se reitera no se especifican), siendo que al tenor del numeral 165 del Código Municipal debió interponer los correspondientes recursos de revocatoria y apelación en los términos y condiciones allí previstas, siendo que por tal omisión se incurrió en un tácito consentimiento de los “acuerdos “cuya objeción se pretende.

Tercera: Que el gestionante no es claro concreto ni específico en señalar cuales el fundamento de la pretensión de “nulidad absoluta “que invoca. Es lo cierto que el numeral 166 párrafo final del Código Municipal dispone y exige respecto al RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN lo siguiente: “Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

El gestionante no expone con la necesaria mínima claridad los motivos de “nulidad absoluta “de los actos administrativos y acuerdos del Concejo Municipal, que consten en actas y sesiones “del Concejo Municipal de los días 07 y 15 de setiembre del 2020.

Así por ejemplo señala que el Convenio de Préstamo del Estadio Juan Gobán lo es entre la Municipalidad de Limón y la sociedad anónima Carlos Pascal personería 3-101-582194. Lo cual es absolutamente falso e incorrecto. En el Considerando 2 se indica que jurídicamente se extraen “errores de hecho y de derecho “sobre una situación real. Pero proveniente de un conocimiento imperfecto sobre las pretensiones de la sociedad anónima proponente Carlos Pascal propietario y que en segundo término se extrae la ignorancia de la ley en tal resolución. Ignorancia, que se convierte en acto ilícito. El gestionante no se concreta cuáles son tales errores de hecho de derecho y de modo confuso, se indica que “se convierte en acto ilícito “y que por costumbre obligatoria de proceder a solicitud de turbas furiosas o sea por miedo a revisar exhaustiva mente si se ofrecieron para estudiar este convenio...-“No se comprende en qué consisten las afirmaciones pero se rechazan el planteamiento según el cual se haya incurrido en “ignorancia de la ley “.



Se señala en el Considerando 3 que para tomar una “decisión final “se tuvo a la mano un EXPEDIENTE con información desde el año 2009 acerca de los incumplimientos de CARLOS PASCAL Sociedad Anónima con motivo de sus compromisos con el Estado y la Municipalidad”. NO ES CIERTO. El Concejo Municipal 2020-2024 no ha acordado ni ha autorizado la suscripción del Convenio de Uso del Estadio Juan Gobán con el señor Carlos Pascal como confusamente señala el interesado, sino que lo fue con Limón Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva y el mismo contiene las razones y el fundamento legal de la decisión. En el mismo sentido en el Considerando 4 el interesado refiere que “de la norma (sin indicar cual) y “aplicar conceptos ambiguos de sentimentalismo y el famoso siempre se ha hecho por y para el futbol. Que se incurren en “tecnicismo que son errores materiales “que provocan una nulidad absoluta y por demás violación a la Ley de la Contratación Administrativa y muchas otras más “El gestionamente no concreta cuales son los “conceptos ambiguos “los “sentimentalismos “y los errores materiales” y en concreto en que consiste la violación de la “Ley de la Contratación Administrativa y las muchas otras” leyes que supone se han quebrantado en el caso concreto. El principio del “informalismo “no autorizan ni permitan tales omisiones e imprecisiones en una acción recursiva como lo es el de revisión. Los mismo ocurre cuando el interesado señala que “el expediente tiene elementos de valor esencial para emitir criterios y un mejor resolver” El interesado no señala cuales son los citados elementos esenciales para mejor resolver y para emitir criterios y cuál es la influencia para la decisión final.

En el Considerando 7 señala el interesado que el Regidor García es inducido a error, testimonio falso, fraude y simulación en el Recurso de Revisión presentada por él, también a 10 años prorrogables a 5 años y que con ellos se denota una “falta de seriedad “como regidor o posible acción prevaricatoria del Regidor Poveda quien retira su moción inicial y se une milagrosamente al Recurso del Regidor García “.

Ninguna fundamentación o exposición recursiva se señala allí, sino que más bien se trata de una serie de imputaciones, acusaciones, y subjetividades impropias de un Recurso de Revisión. Desde luego que se rechazan las imputaciones y aseveraciones del interesado por no ser ciertas e incluso lesivas al honor del Regidor García. Tampoco se acepta y consiente la afirmación en el sentido que el -Consejo Municipal haya convenido con una sociedad anónima propiedad privada que no cumple la Ley, y con ello se induce a la Administración Municipal y que con ello el cuerpo concejal ya haya incurrido en el posible delito de COLUSION.]Al respecto se señala que no existe el tipo penal de “colusión “en nuestro Código Penal y que la autorización de firma del Convenio se apoya según se depende de su propio texto de los artículos 154 de la Ley General de la Administración Pública y su correspondiente 169 de la Ley de la Contratación Administrativa. Se trata del denominado PERMISO DE USO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO que son susceptibles de revocación y cese de efectos sin responsabilidad para la administración Pública en caso de incumplimiento.



En el apartado de RESULTANDOS el interesado señala algunas impresiones e incorrecciones del interesado que conviene corregir y aclarar tales como:

Uno: Que en la Ley de la Contratación y su Reglamento está regulado el cómo convenir o contratar con el Estado. RESPUESTA: Es precisamente al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública según el cual " Los permisos de uso del dominio público y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresamente y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación".

Dos: Que la morosidad con el Estado incide en la invalidez de lo pedido y que la Administración Pública está imposibilitada para permitir a oferentes deudores. RESPUESTA: El Convenio no se suscribe con un "oferente" sino con un interesado cuya naturaleza jurídica es una SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA que tiene el derecho y la membresía para la representación superior del deporte futbol, afiliada a la Federación Costarricense de Futbol a su vez afiliada a la FEDERACION COSTARRICENSE DE FÚTBOL (FIFA).

Tres: Que no se siguió con el esquema de contar con 2 o 3 proposiciones de costos de lo que se requiere reparar. RESPUESTA: Se reitera que no estamos en presencia de un PROCESO DE LICITACIÓN o CONCURSO sino de la autorización de la firma de un Convenio de Préstamo de Uso a Título Precario de un Bien de Dominio Público.

Cuatro: Que hay desconocimiento de la procedencia de los recursos a invertir, ni siquiera se conoce el inversionista que en fin de cuentas sería el administrador violando por subarriendo, el Convenio. RESPUESTA: En relación a la "procedencia "de la inversión " sin perjuicio de otras diligencias no es pertinente que el Concejo Municipal investigue o incursión en determinar quién es el inversionista, pues lo cierto es que la contraparte en el Convenio supra indicado y si el interesado tiene las objeciones o cuestionamientos al respecto pues tiene abiertas las instancias para la denuncias que correspondan y en cuanto al tema del " subarriendo ", es lo cierto es que el Convenio de Préstamo de Uso NO AUTORIZA NI PERMITE SUBARRIENDO ALGUNO y más bien se encuentra prohibido.

Cinco: Que en apariencia un bien de dominio público se pondrá como respaldo a un préstamo o inversión de un privado. RESPUESTA: FALSO. No se desprende del texto del Convenio de Préstamo de Uso que el bien objeto del préstamo sea susceptible de garantía bancaria.

Que finalmente el interesado expone que "a la Municipalidad le costará mensualmente alrededor de 400 mil dólares NO invertir sus recursos públicos y que además sin saber porque la municipalidad en este ruinoso convenio no recoge sus ingresos cada mes, sino que se somete a pago anual contra las ganancias o pérdidas de una sociedad anonimia sin garantías. RESPUESTA: Se trata de un comentario y no a un motivo de impugnación. En todo caso no se comparte la expresión en el sentido que el convenio es "ruinoso "primero por cuanto en el caso concreto aplica para una relación contractual al amparo de una licitación con oferentes que no es el caso concreto, pero además el Convenio establece claramente que

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



todas las mejoras introducidas al inmueble quedan en su favor y beneficio del inmueble por allí a la Municipalidad de Limón. De modo que la presunta "ruina" que alude el interesado no se explica en qué consiste.

ACERCA DE LA PETITORIA:

En este apartado el interesado pide: UNO: resolver el Recurso de Revisión presentado por el Regidor García. RESPUESTA: Esto es improcedente por cuanto no es propio de un Recurso de Revisión procurar que se resuelva una gestión de un concejal.

DOS: Que se pide hacer consulta a la Contraloría General de la República. RESPUESTA: En ejercicio de su autonomía municipal prevista en la Carta Magna y el artículo 4 del Código Municipal no es procedente hacer consulta previa de decisiones municipales. TRES: Tampoco resulta procedente hacer consulta a institución que dicta el interesado acerca de obligaciones contractuales tributarias o demandas que enfrente el permisionario. Se reitera que NO estamos en presencia de Proceso de Contratación Administrada en que mediante Concurso o Licitación y que por tanto corresponda hacer las averiguaciones que señala el interesado.

CUATRO: Que la pretensión de revocar, anular y dejar sin efecto todo lo actuado hasta el momento y estudiar la posibilidad de someter el mal llamado convenio a la figura de ARRENDAMIENTO DEL ESTADO a través de una licitación pública o concesión pública.

POR TANTO: Esa pretensión es improcedente por cuanto el interesado pretende sustituir o hacer recomendaciones acerca de los instrumentos jurídicos que "conviene someter el Convenio. Con ello el interesado pretende sustituir la voluntad y decisión soberana del Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades legales.

En virtud de lo expuesto se rechaza por improcedente, y por no concurrir los motivos de impugnación que señala el interesado y por NO concurrir los requisitos de NULIDAD ABSOLUTA que el numeral 166 del Código Municipal exige en lo relativo a los motivos de nulidad absoluta. Notifíquese al recurrente y la persona jurídica Limón Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar el Informe CAJ-01-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Blake Hedges, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y Wing Ching.



PRESIDENCIA MUNICIPAL. Este fue el informe de la comisión de asuntos jurídicos del año 2021 que hace referencia a un recurso de revocatoria y apelatoria de revisión interpuesta por el interesado Dillan E Duarte, portador de la cédula de 117240339, en la recomendación hecha por la comisión él por tanto indica, declarar improcedente, en cuanto el interesado pretende sustituir o hacer recomendaciones a cerca de los instrumentos jurídicos que conviene someter el convenio, con ello el interesado pretende sustituir la voluntad y decisión soberana del Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades legales, el dictamen está firmado por la señora Belinda Jones Sequeira, Su servidora Lisa Freckleton, el señor José Hidalgo González y el coordinador de la comisión el vicepresidente Anner García Obregón. Se somete a votación el informe para conocer si el Concejo Municipal da conformidad a la recomendación hecha por la comisión, los que estén de acuerdo en dar conformidad con la recomendación hecha en el informe número 01 del año 2021, por favor mostrarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad.

REGIDORA WING CHING. Solo quisiera a manera de aclaración, que en el dictamen se utilicen las palabras, se cambien las palabras y se utilice rechazar, que seamos claros, si lo rechazamos o lo aceptamos, yo sé que están utilizando un sinónimo, pero para que lo tomen en cuenta por favor, muy importante, gracias.

REGIDOR WEIN CALVIN. Buenas noches, una consulta, a partir de acá, ¿cuál es el procedimiento? ¿Qué es el camino a seguir respecto a esta decisión tomada?

REGIDOR GARCIA OBREGÓN. Gracias, el recurso que interpone el señor Dillan es improcedente según lo que indicamos por lo tanto el convenio debe de seguir el rumbo, eso, de todas formas, fue aprobado hace bastantes meses por este concejo de los 7 votos, entonces el convenio debe de continuar.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Para hacer referencia a lo que consulta la Regidora Sucy Wing en el segundo por tanto, dice en la primera, voy a leerlo de manera íntegra, dice de la siguiente manera: "esta pretensión es improcedente por cuanto al interesado pretende sustituir o hacer recomendaciones acerca de los instrumentos jurídicos que conviene someter el convenio, con ello el interesado pretende sustituir la voluntad y la decisión soberana del Concejo Municipal en el ejercicio de sus facultades legales", el segundo párrafo dice: "en virtud de lo expuesto, se rechaza por improcedente y por no concurrir los motivos de impugnación que señala el interesado y por no concurrir los requisitos de nulidad absoluta que el numeral 166 del código Municipal exige a lo relativo a los motivos de nulidad absoluta, notifíquese al recurrente y a la persona jurídica de Limón Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, eso había hecho lectura la señora secretaria, ese sería él por tanto completo de la recomendación que hace la comisión de asuntos jurídicos.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Solamente por orden y por respeto, si votamos el acuerdo como esta, yo no puedo decir que le cambien una palabra aún acuerdo que ya fue votado, porque tendría que cambiar el acuerdo para que este como yo quiera después de que fue votado, gracias.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches a todos, entonces, para hacer una aclaración, el convenio se suscribe en el momento de que quede en firme el dictamen y me imagino que tiene que ponerse con la administración, ¿ese sería el proceder?

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Ese es el procedimiento, una vez que salga del ceño del Concejo Municipal, la administración se encarga de lo que le corresponde, en este caso sería la suscripción con los interesados en este caso, Limón Sociedad Anónima.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Quedan 5 minutos para cumplir con las 3 horas de celebración de sesiones según lo establece el reglamento de la celebración de sesiones del Concejo Municipal, ese es la segunda petición presentada por el interesado un recurso extraordinario de revisión sobre el acuerdo tomado para otorgar en uso el Estadio Juan Gobán Quirós, quedan 5 minutos por lo tanto se le hace la consulta al órgano decisor si desean ampliar por unos minutos adicionales escuchar la lectura final del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, someterlo a votación o desean que la sesión concluya en las 3 horas que establece el reglamento de sesiones, se consultan si desean que la sesión se amplíe por 20 minutos máximo a finalizar con la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, específicamente con la resolución de ese recurso interpuesto.

REGIDOR GARCIA OBREGÓN. Seria para terminar de ver ese recurso continuamos, por los 20 minutos, porque podemos decir por 20 minutos sí..

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Como la mayoría decida, podrían ser 20 minutos adicionales, queda pendiente del Capítulo de Mociones, también o sería únicamente para resolver ese dictamen.

REGIDOR WEIN CALVIN. Yo creo que podríamos concluir con este que tiene relación con lo anterior y lo otro quedará para la próxima y que sea hasta donde terminemos con este documento que se está leyendo en estos momentos.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. En la misma línea del Regidor Larry Wein que terminemos con el capítulo de dictámenes y dejamos lo que es premoción para la próxima, solo sería con ese documento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Antes de someter a votación y se cumpla con los 2 minutos y medio que se restan para cumplir con las 3 horas., se les recuerda que para que se amplíe el tiempo de sesión se requiere de las 2 terceras partes para poder ampliar, ustedes 2 proponen que sea únicamente para ver el documento, pero necesitamos un tiempo, si se finaliza antes se cierra la sesión, ¿cuánto le hace falta señora secretaria?

SECRETARIA MUNICIPAL. Hoja y media.

c) Aprobado Informe CAJ-01-A-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal; que dice:

INFORME CAJ-01-A-2021
Reunión Virtual
Comisión de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Fecha de Reunión: Jueves 07 de Enero del 2021

Hora de Inicio: 06:00pm

Hora Finalización: 06:25pm

Participantes:

Anner García Obregón - Coordinador

Lissa Freckleton Owens

Belinda Jones Sequeira

Jose Hidalgo González

Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones

AGENDA DEL DIA

1) Atención del acuerdo SM-0428-2020

Punto # 1.

Acuerdo SM-0428-2020

En atención del acuerdo SM-0428-2020 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 21 celebrada el Lunes 28 de setiembre del año 2020 bajo artículo III Inciso c), que traslada a Comisión de Asuntos Jurídicos el memorial suscrito por el señor Jorge A. Sánchez, cédula no indicada que contiene como Asunto: El Convenio de Préstamo de Uso del Estadio Juan Gobán. Que como exposición el interesado señala que "el dictamen jurídico emitido por el ente jurídico del Concejo Municipal Municipalidad de Limón con el número CAJ-13-2020 relacionado con el asunto supra indicado. Señala que es un dictamen que parece hecho a la medida, rayando en lo ilegal. Expone que el dictamen es omiso, que no investiga, no define las dos caras del asunto a saber 1) Que vamos a convenir si... 2) Pero también, que respalda lo que vamos a convenir, no sea que creemos un convenio ruinoso para la Municipalidad, para el estadio, penado por ley. Luce que sólo emite criterio parcializado, a favor del cómo y se hace omisión obscuridad, al por qué y a cuáles son las garantías. Señala que es un dictamen jurídico no una opinión personal de los miembros del comité jurídico no se entiende por qué el dictamen no se refiere a los múltiples delitos y violación según parámetros de la Contratación Administrativa, de la Ley General de la Administración. Señala el interesado que hay ASUNTOS: Que no toca y por ende no resuelve el dictamen jurídico siendo su obligación. Que 1. Se obliga a la sociedad anónima Pascal, a invertir, su INVERSION MINIMA \$750.000. Pero... este dinero esta sociedad no lo tiene, que esta sociedad es unipersonal es de propiedad única del Sr Pascal. Señala que dicha persona este quebrado económicamente y con deudas que además hay demandas y cuestiona a la citada persona y no puede contratar con el Estado. Que dicha persona no ha informado acerca de quien hará la inversión mínima y la procedencia de la misma. Cuestiona el monto del cambio de la gramilla del Estadio y de la iluminación señala que hay otras ofertas de menor costo. Señala que el Concejo como el Jurídico no investiga y que hay inflación de costos. Cuestiona si el Concejo recibió tres cotizaciones o las pidió o de donde salió esa cifra mágica y que el Concejo no pregunta de dónde saldaran los gastos necesarios para las reparaciones y señala un monto que requiere el mantenimiento. Que el peticionario solicita al RESPONSABLE, receptor del Préstamo de Estadio del Estadio a futuro que entregue al

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Concejo lo siguiente. a) Auditorias totales de los últimos tres años como mínimo informes detallados de cómo se administra la cancha cuando se cobra y cuanto se ha pagado de impuestos a Hacienda. Alega el Concejo una gran investigación, en la que no investigo y que no encontró que:

a) El señor Pascal no puede hacer contrato alguno no está autorizado según el Registro Nacional.

b) El equipo Limón F.C.- no tiene un auditor, no lleva contabilidad, no está al día con el Estado c) El señor Pascal no participa de manera alguna en la dirección administración responsabilidad del equipo, léase de su sociedad anónima, que están en bancarrota y él no lo sabe.

d) Que por lógica y sentido común usted no arrienda, presta, convenio de uso, entrega un bien a quien no posee garantías, debe a todo el mundo y lo que es peor, está permanentemente vendiendo su sociedad por falta de dinero, para cumplir con la misma.

Agrega que Limón f.c. puede y debe jugar en Juan Gobán, lo que no significa que deba ser el administrador del Juan Gobán, tener un contrato vigente convenio o cesión alguna. Señala que si el Concejo hace un llamado al mejor postor, que quiere conseguir un préstamo, un arrendamiento del Estadio, seguramente aparecerán varios interesados. El interesado hace un señalamiento de la rentabilidad del Estadio. Todo lo que expone señala el interesado que "... quedan informados debidamente de los pro y contra y de su posible solución alterna, que beneficiaría al Concejo, la sociedad y el bienestar del propio equipo. Se identifica el firmante como Jorge A. Sánchez Administrador Limón hasta que la ley dictamine lo contrario sobre el Fondo del Asunto y Procedimiento a Seguir: En el caso concreto tenemos que el Señor Jorge A. Sánchez quien se presenta como "Administrador Limón hasta que la ley no dictamine lo contrario ", lo cual NO demuestra mediante documento alguno, no formula acción recursiva alguna, es decir no presenta recurso administrativo. Lo que hace es una serie de observaciones objeciones al proceder municipal, pero en lo particular hacer una serie de cuestionamientos en lo personal al Señor Pascal que no corresponde a esta Comisión hacer comentario alguno, pero sí hacer algunas aclaraciones.

Primera: No estamos en presencia de relación contractual alguna en la que participen dos sujetos de derechos en condiciones de igualdad y en cuyo caso sí corresponden los procedimientos ordinarios de contratación administrativa.

Segundo: Lo actuado por el Concejo Municipal se apoya en las disposiciones normativas que el mismo Convenio de Préstamo de Uso cita y consagra. Además, que es la misma normativa aplicada por otros entes municipales en la materia concreta de facilitación del uso de instalaciones deportivas.

Tercera: Que no es procedente que la Municipalidad de Limón se avoque a cuestionar, a cuantía de la inversión deportiva del beneficiario del préstamo, a pedir estados financieros, auditorias de los últimos tres años y la condición económica del adjudicatario del préstamo de uso.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Cuarto: Que corresponde a otras instancias competentes incursionar en la determinación del origen de los recursos que se proponen introducir al Estadio.

Quinto: En relación a la Ley de la Contratación Administrativa se debe aclarar es bajo la figura del Préstamo de Uso.

Sexto: Que el Convenio de Préstamo del Estadio Juan Gobán lo es entre la Municipalidad de Limón y de Limón Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva cedula jurídica 3-101-582194 Y NO con la sociedad anónima Carlos Pascal a título personal.

Séptimo: Que no señala con precisión necesaria que el dictamen jurídico o el acuerdo contenga "múltiples delitos, violaciones a parámetros de la contratación administrativa.

Octavo: Que los conceptos, las calificaciones, acusaciones y reproches que formula el quejoso en su memorial, las debe dirigir a las instancias que estime competentes tanto judiciales, como deportivas o administrativas. No obstante, lo anterior, se estima pertinente la remisión de la nota remita por el señor Jorge Sánchez a la Auditoría Interna Municipal para que previo su análisis y revisión determinar si corresponde la apertura de investigación alguna dentro del marco de sus competencias y atribuciones.

En consecuencia por las razones supra indicadas se rechaza la gestión interpuesta por el señor Jorge A Sánchez. Notifíquese al interesado y la persona jurídica Limón Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar el Informe CAJ-01-A-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Wein Calvin, Jones Sequeira, Blake Hedges, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y Wing Ching.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Este es el informe 01 a de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 7 de enero del 2021, donde se sesiona de manera virtual y se atendió este recurso interpuesto por el señor Jorge A Sánchez, cédula no indicada. En la recomendación que hace la comisión firmada por los miembros Anner García Obregón coordinador, la señora Belinda Jones Sequeira, el señor José Hidalgo González y su servidora Lisa Freckleton Owens, indica que se estima pertinente en la resolución que la nota remitida por el señor Jorge Sánchez sea enviada a la auditoría interna, para que previo a su análisis y revisión, determine si corresponde la apertura de investigación alguna dentro del marco de sus competencias y atribuciones, y finalmente en consecuencia por las razones supra indicadas rechazar la gestión interpuesta por el señor Jorge A Sánchez, notifíquese al interesado y a la persona jurídica de Limón Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva.

REGIDOR WEIN CALVIN. Una consulta, ¿la cédula de él aparece o no aparece?

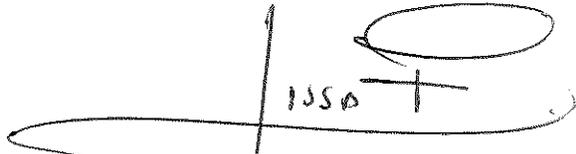
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL. No indica. Se somete a votación el informe, los que estén de acuerdo en dar conformidad por favor mostrarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad. Se les convoca a sesión extraordinaria el día miércoles 13 de enero a las 4 y 20 de la tarde, el orden del día es dictámenes de comisiones y correspondencia.

AL SER LAS VEINTE CON OCHO MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.


SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL


LICDA. LISSA FRECKLETON OWENS
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL